

## SESIÓN ORDINARIA N° 19-2017

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número diecinueve – dos mil diecisiete, celebrada el  
3 veinte de marzo de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve  
4 horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias  
5 Mora, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María  
6 Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Kenner Alberto Arrieta  
7 Zamora, Andrés Chaves Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, Kattya Villalobos Zamora,  
8 Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo; **Síndicos Propietarios**: Norma  
9 Paniagua Sánchez, Aura Violeta Acosta Montero, Randall Sánchez González; **Síndicos**  
10 **Suplentes**: Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña Cerdas,  
11 Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Francine Rodríguez Arce, Encargada de  
12 toma de Actas, Lidieth Hernández González, Alcaldesa, Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde.  
13 **Ausente**: Síndico Propietario Francisco Javier Madrigal,

### **ARTÍCULO I. AUDIENCIAS: ATENCION A VECINOS DEL HOGAR ALBERNIA**

14 Expone la Sra. Grettel Chaves Arroyo, que cuentan con un vecino que tiene alrededor de veinte  
15 apartamentos y ocho casas de alquiler, y tienen problemas con la disposición de la basura ya que  
16 las personas de esas viviendas sacan los residuos en horarios y días que no corresponden, además  
17 dejan bolsas tiradas y abiertas lo que provoca que se disperse por el lugar.

18 El Sr. Mario León, expone que ya han conversado con el dueño de las viviendas y apartamentos,  
19 quien indicó que iba a poner unos estañones para que los vecinos dejen la basura; sin embargo, a  
20 la fecha no se pusieron los estañones y tampoco hay mejoría de la situación, la canasta que existe  
21 es la que pusieron los dueños de la finca de Los Sánchez. Además de informar que la basura que  
22 se riega en esa zona queda en la entrada del Hogar para Ancianos Albernia y un vecino es quien  
23 se encarga de juntar esa basura que queda tirada. Solicitan ayuda ante esta situación.

24 La Sra. Grettel Chaves Arroyo, solicita que se elimine la canasta y que se les solicite a los  
25 vecinos que saquen la basura los días y horarios establecidos, así como el reciclaje.

26 La Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, manifiesta que el ingreso del vehículo recolector donde  
27 están las viviendas. no es posible ya que es una servidumbre privada y mediante un escrito se les  
28 informó a los vecinos los horarios (antes de las 6:00 a.m) y días de recolección de desechos y se  
29 les solicitó ubicar los residuos frente a la calle pública y se les solicitó hacer uso de los basureros  
30

1 y canastas y se les hizo recomendación sobre el manejo de los residuos. Indica que uno de los  
2 inconvenientes es que los vecinos siguen accionando de la misma manera.

3 El Regidor Freddy Vargas, indica que se evidencia que ya se siguió el debido proceso y se debe  
4 proceder con las denuncias correspondientes, ya que es un tema de salud pública.

5 El Síndico Randall Sánchez, propone se notifique al dueño de la propiedad ya que los que  
6 realizan las acciones son los inquilinos.

7 La Licda. Kendy Villalobos, indica que el proceso conlleva coordinación con el Ministerio de  
8 Salud y el Tribunal Ambiental.

9 La Regidora Luisa Fonseca consulta con respecto a los permisos para las construcciones con los  
10 que se tuvo que prever la prestación del servicio de recolección de residuos.

11 La Regidora Shirlene Chaves consulta cuáles son las sanciones por tirar basura.

12 La Licda. Kendy Villalobos, indica que la ley establece las faltas graves y leves, sin embargo, en  
13 este caso el Ministerio de Salud es el competente para establecer las sanciones.

14 El Regidor Manuel Rodríguez Segura, comenta que sería importante conocer cómo se dieron los  
15 permisos de construcción de las viviendas.

16 **ACUERDO N. 296-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

17 **Considerando**

18 **I.-** Que es importante conocer a detalle las condiciones de otorgamiento de permisos de  
19 construcción en propiedad del Sr. Gerardo Meléndez Martínez, ubicada 50 al este y 25 al norte  
20 del Hogar para Ancianos Albornia.

21 **Por tanto**, este Concejo Municipal, acuerda:

- 22 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, convocar al Ing.  
23 Alejandro Villalobos Salas y al Ing. Ronald Arce a la Sesión Ordinaria del 03 de abril de  
24 2017, a las 7:00 p.m, con el fin que expongan lo correspondiente a las condiciones de  
25 otorgamiento de permisos de construcción en propiedad del Sr. Gerardo Meléndez  
26 Martínez, ubicada 50 al este y 25 al norte del Hogar para Ancianos Albornia.

27 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
28 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
29 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 El Sr. Mario León, comenta que en otro tema, es importante analizar la accesibilidad frente al  
2 templo católico, ya que hay personas adultas mayores y personas con discapacidad que deben  
3 dejar los vehículos en otro extremo y caminar para llegar al templo; por lo que sugiere se  
4 demarquen al menos dos espacios frente al templo para uso de estas personas.

5 **ACUERDO N. 297-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

6 **Considerando**

7 **I.-** Que los vecinos alrededor del hogar para Ancianos Albernia, realizan la petición para que se  
8 brinde accesibilidad de estacionamiento frente al templo Católico de San Isidro, para personas  
9 adultas mayores o con discapacidad.

10 **Por tanto**, este Concejo Municipal, acuerda:

11 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se analice la posibilidad  
12 de demarcar frente al Templo Católico de San Isidro, al menos dos espacios para  
13 estacionamiento de vehículos de personas adultas mayores y/o con discapacidad.

14 2. Remitir a la Comisión de Accesibilidad a la solicitud planteada por los Vecinos.

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
16 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

17 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

18 **ACUERDO N. 298-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: alterar  
19 el orden del Artículo I de Audiencias, para atender a la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, para  
20 la presentación de informe en cumplimiento de acuerdo. Siendo avalado por cinco Regidores  
21 Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa  
22 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

23 La Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, presenta el Informe AM-UTGA-090-2017.

24 En respuesta a la solicitud de información del proyecto de adecuación y mejora de un centro de  
25 recuperación móvil para el reciclaje, me permito indicarles conforme a las consultas planteadas:

26 1- Se manejó, como la opción más viable, el bien inmueble, propiedad Municipal de  
27 facilidades comunales, ubicada en Lomas Verdes, finca N°157108, ante las ventajas que  
28 presenta el sitio, siendo algunas de estas:

29 -que las colindancias contiguas corresponden a espacios públicos y lotes de propiedad  
30 municipal.

1 - la existencia de ingresos por calles públicas, siendo la ruta principal Calle Barrancones,  
2 que permite la movilización de norte a sur y de sur a norte, es decir con dos alternativas  
3 de ingreso.

4 -la buena condición de las rutas de acceso.

5 -la ubicación central del espacio, respecto al territorio cantonal, permitiendo mantener  
6 distancias similares dentro de las rutas de recolección selectivas.

7 -el uso de suelo conforme correspondiente a facilidades comunales.

8 -que no se requiere viabilidad ambiental al considerarse este tipo de proyecto de muy bajo  
9 impacto ambiental según resolución N° 2373-2016-SETENA, en la cual establece la  
10 actualización de las resoluciones anteriores y expone las actividades, obras y proyectos  
11 que no requieren ser sometidas a un proceso de evaluación de impacto ambiental ante la  
12 SETENA, debido a su muy bajo impacto potencial, dentro de las cuales se incluye la  
13 operación de centros de recuperación de residuos valorizables (centros de acopio), sin que  
14 incluya el proceso de reciclaje.

15 2- Aunado a lo anterior se estaban realizando labores para la recuperación del espacio desde  
16 otro proyecto municipal, que procuraban la habilitación del terreno en esta forma, una vez  
17 que se realizan las obras de rehabilitación, se llevan a cabo los estudios de suelo, con tal  
18 de verificar que el inmueble puede ser utilizado para la instalación del Centro de  
19 Recuperación Móvil, estudios que si bien arrojan como resultado la posibilidad de realizar  
20 el proyecto, también concluyen que el área a utilizar es bastante reducida, lo que limitaría  
21 la proyección de crecimiento, del proyecto de reciclaje.

22 **Por tanto,**

23  
24 A partir de los resultados obtenidos mediante el estudio de suelo se concluye que el terreno de la  
25 finca N°157108, de ser utilizado para la ubicación del proyecto limitaría la capacidad de  
26 crecimiento y expansión del mismo, ya que se estaría subutilizando el resto de terreno, dejando  
27 de lado la colocación de nueva infraestructura. Es decir, solo permitiría la ubicación de los 2  
28 contenedores contratados, pero no se podría colocar la batería sanitaria y el ingreso de camiones  
29 sería restringido y limitado, por lo cual se concluye que no es factible el uso sin realizar acciones  
30 más profundas de sustitución del suelo.

1 Se requiere continuar con las acciones para la rehabilitación de los lotes municipales del sector,  
2 acciones requeridas, que permita recuperar el espacio y permita labores municipales como  
3 entubados, limpiezas y otros; para evitar que sea aprovechado para la colocación de otro tipo de  
4 residuos por parte de particulares, convirtiéndose en un botadero a cielo abierto. Ante este hecho  
5 existe como precedente el recurso de amparo Exp. 10-007733-00007-CO, en dicho proceso se  
6 emite mediante Orden sanitaria N° 018-10-SI, con fecha del 29-06-2010; donde se le solicita a la  
7 municipalidad proceda a cumplir con un Plan de Gestión Ambiental (para evitar mantener el uso  
8 como botadero clandestino) y proceder a la colocación de rotulación “prohibir botar basura” en  
9 este bien inmueble. —ul—

10 El Vicealcalde Marvin Chaves indica que ante esta situación desde la Alcaldía y los  
11 departamentos competentes se ha analizado el proyecto, se han analizado los lotes disponibles y  
12 no se tiene opción ya que son de áreas verdes, ya que es un Proyecto que los vecinos no quieren,  
13 y por otra parte en el Hogar de los Ángeles ya no pueden tener el proyecto; e indica que hay  
14 compromisos del año 2016 para ejecutar en dicho proyecto, así como presupuesto de este año.

15 El Regidor Freddy Vargas manifiesta su preocupación de la percepción de los vecinos en cuanto  
16 al uso de los lotes municipales, debe quedar claro que en este caso es por un asunto técnico en el  
17 lote inicial propuesto; pero hay necesidades que las Municipalidad debe suplir para beneficio de  
18 la comunidad.

19 La Regidora Elvira Yglesias consulta sobre las posibilidades que se hagan las mejoras necesarias  
20 en el lote.

21 La Licda. Kendy Villalobos, manifiesta que se requiere tiempo y contenido económico; los  
22 compromisos se deben finiquitar antes del 30 de junio además del plazo que ha puesto el Hogar  
23 de los Ángeles.

24 El Vicealcalde Marvin Chaves, indica que los contenedores tienen un mes y medio de estar listos.

25 La Alcaldesa Lidieth Hernández González, manifiesta que el proyecto se podría ubicar en el Aula  
26 Ecológica Rolando Zamora Villalobos, ya que es un proyecto para beneficio del ambiente, indica  
27 que quedaría detrás del aula.

28 La presidenta Elvira Yglesias indica que le parece que el proyecto es compatible con el Aula  
29 Ecológica, lo que habría que hacer es que se realice de tal forma que no destruya la integridad del  
30 Aula Ecológica, ya que sería lamentable que se turgurizara el Aula que se ha convertido en un

1 ícono para el Cantón, porque siendo una construcción humilde es de tal belleza que quien la vista  
2 sale sintiendo que estuvo en un lugar espectacularmente lindo. Indica que, en conversaciones con  
3 la Licda. Kendy, se consideró que se puede buscar un lugar idóneo en la zona del Aula Ecológica,  
4 aun cuando se tenga que hacer inversión para mantener las condiciones del Aula Ecológica.

5 El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, indica que el reciclaje es de todos y se debe buscar una  
6 solución ya que no se puede detener el proyecto de reciclaje.

7 La Regidora Luisa Fonseca González, consulta a la Licda. Kendy Villalobos que opina ella en  
8 cuanto al proyecto en el Aula Ecológica.

9 La Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, indica que podrían garantizarse ciertas condiciones, que  
10 haya una persona en el día en el Aula Ecológica, hay que mejorar la instalación, pero que la  
11 condiciones sean de la mejor calidad, indica que está confiada que el diseño sea acorde y que sea  
12 de un buen uso, porque las condiciones que el aula tiene ahora son gracias a la visión del  
13 Ingeniero.

14 La Regidora Shirlene Chaves Carballo, manifiesta que se debe tener en cuenta el tema de la  
15 humedad relativa, ya que en el lugar es muy alta y del tipo de material del que se trata hay que  
16 tomar las previsiones del caso.

17 La Licda. Kendy Villalobos, manifiesta que es un tema que se ha analizado e indica las  
18 limitaciones que tiene la Municipalidad con respecto al crecimiento, da ejemplo del plantel y  
19 bodega municipal que ya tienen espacio limitado.

20 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis el tema y se toma el siguiente  
21 acuerdo.

22 **ACUERDO N. 299-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- La propuesta presentada para realizar el Centro de Recuperación Móvil (Centro de Acopio) en  
25 la zona donde se ubica el Aula Ecológica Rolando Zamora Villalobos.

26 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 27 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que en Sesión Ordinaria  
28 del lunes 27 de marzo de 2017, se presente el proyecto de Centro de Recuperación Móvil,  
29 en la zona el Aula Ecológica Rolando Zamora Villalobos.

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**

5 1. Acta Sesión Extraordinaria N° 16-2017 del 09 de marzo de 2017.

6 **ACUERDO N. 300-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar  
7 el Acta de Sesión Extraordinaria N° 16-2017 del 09 de marzo de 2017, con las correcciones  
8 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
9 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
10 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

11 2. Acta Sesión Extraordinaria N° 17-2017 del 10 de marzo de 2017.

12 **ACUERDO N. 301-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar  
13 el Acta de Sesión Extraordinaria N° 17-2017 del 10 de marzo de 2017, con las correcciones  
14 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
15 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 3. Acta Sesión Ordinaria N° 18-2017 del 13 de marzo de 2017.

18 **ACUERDO N. 302-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar  
19 el Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2017 del 13 de marzo de 2017, con las correcciones  
20 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
21 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
22 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

23 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

24 **III. 1. Correspondencia recibida**

25 1. Se informa que el oficio AL-CPAJ-OFI-0368-2017 en el que se solicita criterio para el  
26 proyecto de ley de incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques  
27 de bebida tetrabrik para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de  
28 Conservación (SINAC), se remitió al Lic. Luis Álvarez Chaves, según acuerdo 399-2016.  
29 Indica la Presidenta Elvira Mora Yglesias que queda de conocimiento del Concejo Municipal.

1 2. Oficio FMH-038-2017 del Lic. Tomás Azofeifa Villalobos, Presidente del Consejo  
2 Directivo de la FMH, en el que informa que el Lic. Fernando Corrales Barrantes, se  
3 acogió a la jubilación, por lo que los asuntos que se presenten ante la FMH, serán con el  
4 Presidente del Consejo Federativo o la Licda. Hazel González.

5 Indica la Presidenta Elvira Mora Yglesias que queda de conocimiento del Concejo Municipal.

6 3. Nota del Sr. William Venegas Araya, en la que solicita audiencia con el fin de dar  
7 seguimiento y acompañamiento a las charlas de prevención de drogas que ha realizado en  
8 el Cantón.

9 **ACUERDO N. 303-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
10 Brindar audiencia al Sr. William Venegas Araya, en Sesión Ordinaria del 04 de mayo de 2017, a  
11 las 8:00 p.m., con el fin de que exponga sobre seguimiento y acompañamiento a las charlas de  
12 prevención de drogas que ha realizado en el Cantón. Siendo avalado por cinco Regidores  
13 Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa  
14 Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

15 4. Nota del Concejo de Distrito de San Francisco, en la que transcribe acuerdo 18-2017  
16 tomado en la Sesión 06-2017 del 15 de marzo de 2017, en el que se avala la solicitud de la  
17 Escuela San Francisco, para realizar bingos el 28 de abril de 2017 de 5:00 p.m. a 9:00  
18 p.m. y 27 de octubre de 2017 de 5:00 a 9:00 p.m. en el Mini Gimnasio de la Escuela.

19 **ACUERDO N. 304-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se conoce nota del Concejo de Distrito de San Francisco, en la que transcribe acuerdo 18-  
22 2017 tomado en la Sesión 06-2017 del 15 de marzo de 2017, en el que se avala la solicitud de la  
23 Escuela San Francisco, para realizar bingos el 28 de abril de 2017 de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. y 27  
24 de octubre de 2017 de 5:00 a 9:00 p.m. en el Mini Gimnasio de la Escuela.

25 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 26 1) Avalar el acuerdo 18-2017 tomado en la Sesión 06-2017 del 15 de marzo de 2017 del  
27 Concejo de Distrito de San Francisco.
- 28 2) Aprobar la solicitud de la Escuela San Francisco, para realizar bingos los días 28 de abril  
29 de 2017 de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. y 27 de octubre de 2017 de 5:00 a 9:00 p.m. en el Mini  
30 Gimnasio de la Escuela.

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
2 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

3 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4 5. Nota del Concejo de Distrito de San Josecito, en el que transcribe acuerdo 08-2017 de  
5 Sesión 08-2017, en el que presenta el proyecto para la partida específica para el año 2018.

6 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que se devuelve el Proyecto presentado con el fin que  
7 se presente en el formato de la plantilla del Ministerio de Hacienda.

8 6. Nota del Síndico Randall Sánchez González, en la que solicita promover la creación de  
9 una memoria histórica del Cantón.

10 **ACUERDO N. 305-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce nota del Síndico Randall Sánchez González, en la que solicita promover la  
13 creación de una memoria histórica del Cantón.

14 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

15 1. Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales, la nota del Síndico Randall Sánchez  
16 González, en la que presenta la propuesta para que se promueva la creación de una  
17 memoria histórica del Cantón; con el fin que se analice y se recomiende al respecto.

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
19 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

20 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

21 7. Oficio CCDRSI-97-2017 en el que transcribe acuerdo 193-2017 de Sesión 11-2017 del 15  
22 de marzo de 2017, en el que se refiere al pago del plus salarial de la Administradora de  
23 dicho Comité.

24 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
25 Municipal.

26 8. Nota de la Asociación de Desarrollo Específica de Santa Cecilia en el que solicita la  
27 renovación del Comodato del terreno propiedad de la Municipalidad y que se ubica en  
28 Santa Cecilia, donde se encuentra el gimnasio al aire libre.

29 **ACUERDO N. 306-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.- Que se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Específica de Santa Cecilia en el que  
2 solicita la renovación del Comodato del terreno propiedad de la Municipalidad y que se ubica en  
3 Santa Cecilia, donde se encuentra el gimnasio al aire libre.

4 II.- Que el contrato de Comodato de Dos bienes Inmuebles entre la Municipalidad de San Isidro y  
5 la Asociación de Desarrollo Específico, se firmó el seis de octubre de dos mil ocho.

6 III.- Que la Cláusula Segunda Del Plazo, del Contrato de Comodato de Dos bienes Inmuebles  
7 entre la Municipalidad de San Isidro y la Asociación de Desarrollo Específico, indica que:

8 *Dichas fincas son dadas en préstamo a favor de la Asociación Comodataria por un plazo*  
9 *de cuatro años calendario contados a partir del día de hoy (seis de octubre de dos mil*  
10 *ocho). Dicho plazo se pacta prorrogable de forma automática y por períodos iguales, si*  
11 *cualquiera de las partes no comunica a la otra, su intención de rescindir el presente*  
12 *contrato con un mes de anticipación al vencimiento del mismo; lo anterior sin perjuicio*  
13 *de lo establecido en el artículo 1341 punto 4<sup>o</sup> del Código Civil vigente. Lo anterior*  
14 *siempre y cuando la Comodataria destine los fundos de forma exclusiva al cumplimiento*  
15 *de los fines que sustentaron su conformación. El subrayado y en negrita no es del*  
16 *original.*

17 IV.- Que al no haberse presentado por parte de las suscribientes, ninguna comunicación de  
18 intención de rescindir el contrato, específicamente para la finca 214574 Plano H-1202680, con  
19 medida de 614 m<sup>2</sup>; el mismo se encuentra vigente dentro del periodo de la tercera prórroga que se  
20 da para el periodo 2016-2020.

21 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

22 1. Informar a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunes Santa Cecilia,  
23 que el Contrato de Comodato de Dos Bienes Inmuebles, para el caso específico de la finca  
24 214574 Plano H-1202680, con medida de 614 m<sup>2</sup>, se encuentra vigente para el periodo  
25 2016-2020 según la Cláusula Segunda del Contrato.

26 2. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para  
27 lo que corresponda.

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
29 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

30 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 9. Nota de la Asociación de Desarrollo Específica de Santa Cecilia en el que agradecen las  
2 gestiones realizadas con respecto al proyecto de construcción de consultorio médico, el  
3 cual no es posible donar a dicha Asociación.

4 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
5 Municipal.

6 10. Oficio No. AEA-04-17 del Ing. Néstor Villalobos Ramírez, jefe de la Agencia de  
7 Extensión Agropecuaria de San Isidro, en el que solicita dejar sin efecto las solicitudes de  
8 donación de lotes realizadas. Y presenta nuevas propuestas de lotes municipales que  
9 están en el régimen de facilidades comunales, las cuales solicita se tomen en cuenta.

10 **ACUERDO N. 307-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce Oficio No. AEA-04-17 del Ing. Néstor Villalobos Ramírez, jefe de la Agencia  
13 de Extensión Agropecuaria de San Isidro, en el que solicita dejar sin efecto las solicitudes de  
14 donación de lotes realizadas. Y presenta nuevas propuestas de lotes municipales que están en el  
15 régimen de facilidades comunales, las cuales solicita se tomen en cuenta.

16 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

17 1. Trasladar a la Comisión de Obras la nota suscrita por el Ing. Néstor Villalobos Ramírez,  
18 jefe de la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Isidro, con el fin que se analice las  
19 nuevas propuestas de lotes municipales que están en el régimen de facilidades comunales,  
20 para la posible donación al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la construcción de  
21 la Agencia de Extensión Agrícola.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
23 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

24 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

25  
26 11. Oficio AGCE-51-2017 del Msc. Fabián Trejos Cascante Gerente General de AGECO en  
27 el que insta a organizar una actividad dirigida a personas adultas mayores para  
28 conmemorar el 15 de junio como Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y  
29 maltrato a las personas adultas mayores. Se debe informar antes del 09 de mayo de 2017  
30 para que se coordine con la Sra. Gloriana Vargas Monge.

1 **ACUERDO N. 308-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se conoce Oficio AGCE-51-2017 del Msc. Fabián Trejos Cascante Gerente General de  
4 AGECO en el que insta a organizar una actividad dirigida a personas adultas mayores para  
5 conmemorar el 15 de junio como Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato a las  
6 personas adultas mayores. Se debe informar antes del 09 de mayo de 2017 para que se coordine  
7 con la Sra. Gloriana Vargas Monge.

8 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 9 1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales, el Oficio Oficio AGCE-51-2017 del Msc.  
10 Fabián Trejos Cascante Gerente General de AGECO en el que insta a organizar una  
11 actividad dirigida a personas adultas mayores para conmemorar el 15 de junio como Día  
12 Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato a las personas adultas mayores,  
13 con el fin que se analice y se brinde recomendación al respecto.

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
15 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

16 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

- 17 12. Nota del Sr. Luis Antonio González Jiménez, en el que presenta Rendición de cuentas del  
18 Comité Cantonal de la Personas Joven 2015-2016.

19 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda para análisis del Concejo Municipal y se  
20 remite al Comité Cantonal de la Persona Joven actual.

21 **III.2. Informes Legales**

- 22 a) SI-017-2017. Criterio legal respecto al Convenio de Deducciones de Planilla que remite la  
23 Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande No. 1, R.L.

24 De conformidad con el requerimiento de este Concejo Municipal mediante acuerdo N° 131-2017,  
25 tomado en la Sesión Ordinaria N° 08-2017, del 6 de febrero del 2017; por medio del cual se  
26 requiere emitir criterio legal respecto al Convenio de Deducciones de Planilla que remite la  
27 Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande No. 1, R.L; procede esta asesoría legal a emitir las  
28 siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento  
29 constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter  
30 obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor,

1 indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente  
2 remitido para su estudio.

3 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

4 Solicita el Concejo Municipal, criterio por parte de esta asesoría jurídica en relación a la  
5 documentación que remite la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande No 1, R.L., en la que  
6 solicitan que la Municipalidad de San Isidro de Heredia suscriba el “Convenio de Deducciones de  
7 Planilla”, el cual trasladan para su análisis y recomendación.

8 Sobre el particular, no encuentra ningún impedimento esta asesoría legal para que el cuerpo edil  
9 de este municipio autorice a la Alcaldesa Municipal, en su condición de representante legal, a  
10 suscribir el convenio para la deducción del salario de las obligaciones adquiridas por parte de los  
11 funcionarios municipales, toda vez que su contenido es ajustado a derecho, el cual garantiza la  
12 protección de los intereses tanto de la Cooperativa, la Municipalidad, así como también a favor  
13 de los servidores y trabajadores esta corporación municipal.

14 De conformidad con lo anterior, procede esta asesoría a emitir las siguientes consideraciones  
15 relevantes para el análisis del caso en concreto.

16 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS**

17 ***a. Fundamento legal sobre la deducción obligatoria del salario del trabajador***

18 Puesto que el principio de obligatoriedad de las normas conlleva que la ley debe ser cumplida por  
19 su destinatario, se sigue que si esa norma impone una obligación al patrono éste debe ejecutarla,  
20 adecuando su conducta a lo dispuesto por la ley.

21 En consecuencia, si determinadas normas legales, como el artículo 69 del Código de Trabajo, la  
22 Ley de Protección al Trabajador, los artículos 28 y 62 de la Ley de Pensiones Alimenticias y el  
23 646 del Código Procesal Civil, así como cualquier otra que imponga al patrono, por su condición  
24 de tal, el deber de deducir del salario que paga a sus trabajadores determinadas sumas por ellas  
25 previstas, dicho deber debe ser cumplido inexorablemente.

26 Tales normas establecen la base de las deducciones que debe realizar el patrono en la planilla de  
27 sus trabajadores. Puesto que se trata de un deber propio del patrono, es lógico que es éste y no un  
28 tercero el que debe realizar las acciones correspondientes y dar debido cumplimiento en los  
29 términos en que la ley dispone, sin afectar en forma alguna al trabajador y, por ende, asumiendo  
30 las cargas correspondientes.

1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Trabajo, se establece el  
2 fundamento legal de los convenios de deducciones por planilla. Al respecto la norma de cita  
3 establece:

4 *"Artículo 69.- Fuera de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus*  
5 *Reglamentos y en sus leyes supletorias o conexas, son obligaciones de los*  
6 *patronos:*

7 (...)

8 *j. Deducir del salario del trabajador, las cuotas que éste se haya comprometido a*  
9 *pagar a la Cooperativa o al Sindicato, en concepto de aceptación y durante el*  
10 *tiempo que a aquélla o a éste pertenezca y con el consentimiento del interesado,*  
11 *siempre que lo solicite la respectiva organización social, legalmente constituida.*

12 *Deducir, asimismo, las cuotas que el trabajador se haya comprometido a pagar a*  
13 *las instituciones de crédito, legalmente constituidas, que se rijan por los mismos*  
14 *principios de las cooperativas, en concepto de préstamos o contratos de ahorro y*  
15 *crédito para la adquisición de vivienda propia, con la debida autorización del*  
16 *interesado y a solicitud de la institución respectiva.*

17 *La Cooperativa, Sindicato o institución de crédito que demande la retención*  
18 *respectiva, deberá comprobar su personería y que las cuotas cuyo descuento pide,*  
19 *son las autorizadas por los estatutos o contratos respectivos".*

20 Este artículo impone la base de las deducciones de planilla, así como una obligación al patrono.

21 Los términos del artículo son claros en cuanto a que el patrono está obligado a deducir del salario  
22 del trabajador las cuotas que allí se indican.

23 Del criterio legal pareciera desprenderse que la obligación de realizar las deducciones no tiene  
24 igual alcance que la prevista en otras normas legales, de manera tal que el Estado como patrono  
25 podría omitirla o trasladarla a terceros.

26 La Procuraduría General de la República se ha manifestado en relación a las disposiciones del  
27 artículo 69 del Código de Trabajo, en los siguientes términos:

28 *"Puede considerarse que el artículo 69 transcrito establece una obligación*  
29 *condicionada. La condición es que la solicitud de deducción provenga de la*  
30 *propia organización social a que está afiliado el trabajador (cooperativa o*

1        *sindicato) o bien de la entidad de crédito que maneja el sistema de préstamo o*  
2        *contratos de ahorro y crédito para la adquisición de vivienda propia.*

3        *Una vez realizada la condición, surge la obligación de deducir, por lo que el*  
4        *patrono no es libre para discutir si cumple o no la obligación. Por el contrario,*  
5        *debe ejecutarla. Lo que implica que, en tanto se den las condiciones previstas en*  
6        *el artículo, el Estado como patrono debe deducir las sumas correspondientes del*  
7        *salario del trabajador, tal como indica la norma”.*

8        A la luz de lo anterior, se establecen las condiciones mínimas que tanto los patronos como el  
9        Estado deben observar a la hora de realizar las deducciones obligatorias en las planillas de los  
10        funcionarios públicos y trabajadores. En ese sentido, conviene analizar por el fondo el borrador  
11        del “Convenio de deducciones por planilla” de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande No. 1,  
12        R.L., remitido a análisis.

13        ***b. Análisis del “Convenio de deducción por planilla” de la Cooperativa de Ahorro y Crédito***  
14        ***Ande No. 1, R.L.***

15        En primer lugar, conviene destacar que el convenio se propone sea suscrito entre la Cooperativa  
16        de Ahorro y Crédito Ande No. 1, R.L., y la Municipalidad de San Isidro de Heredia, tiene como  
17        objeto, así dispuesto en su cláusula segunda, que las obligaciones adquiridas por los funcionarios  
18        de la institución, así como las que adquieran voluntariamente, sean deducidas de su salario.

19        En ese sentido se establece en la cláusula cuarta que la Cooperativa está en la obligación de  
20        asegurarse de contar con la autorización del afiliado para la deducción legal de su salario,  
21        otorgándole además la facultad a la Municipalidad de fiscalizar el cumplimiento de este requisito.

22        De conformidad con lo anterior, se garantiza en la cláusula sexta del convenio que la falta de  
23        autorización del afiliado será imputable únicamente a la Cooperativa. En ese sentido, la  
24        Cooperativa se compromete a trasladar la información suficiente sobre el monto a deducir al  
25        afiliado antes del día 10 de cada mes.

26        La cláusula octava dispone que en situaciones especiales como épocas festivas la fecha  
27        establecida en la cláusula sexta puede ser modificada por la Cooperativa, previa notificación de  
28        dicha situación a la Municipalidad.

29        En ese sentido, dispone la cláusula undécima que el incumplimiento de lo establecido en la  
30        cláusula octava por parte de la Municipalidad, tendrá como consecuencia el reconocimiento a

1 favor de la Cooperativa de un interés moratorio de la misma tasa a la que está estipulada en la  
2 operación de crédito y un costo fijo por gestión cobratorio fijado por la Cooperativa.

3 Por otro lado, se establece el deber en la cláusula novena que la Municipalidad de San Isidro de  
4 Heredia se compromete a hacer entrega de la suma deducida a sus funcionarios los días 15 de  
5 cada mes.

6 La cláusula décima garantiza que los días de cobro son establecidos por la Municipalidad de San  
7 Isidro de Heredia.

8 La cláusula décimo tercera indica que ambas partes pueden poner fin a el convenio, previa  
9 notificación a la otra parte con 30 días de anticipación.

10 Finalmente, la cláusula décima cuarta establece un acuerdo de confidencialidad por parte de la  
11 Municipalidad a no divulga ninguna información confidencial de la Cooperativa, o de aquella que  
12 se produzca como resultado del contrato. Dicha disposición

13 De conformidad con el contenido del “Convenio de deducción por planilla” remitido a análisis y  
14 valoración, no encuentra esta asesoría legal ningún impedimento para que el cuerpo edil autorice  
15 a la Alcaldesa Municipal, en su condición de representante legal de la Municipalidad de San  
16 Isidro de Heredia, a suscribir el acuerdo para la deducción del salario de las obligaciones  
17 adquiridas por los funcionarios municipales, toda vez que el ordenamiento jurídico autoriza este  
18 tipo de deducciones según lo analizado en párrafos anteriores.

### 19 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

20 De acuerdo con lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente  
21 caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- 22 • Conforme el principio de obligatoriedad de las normas jurídicas, cuando una ley impone al  
23 patrono la deducción de un porcentaje o suma o cuota de dinero del salario de sus  
24 trabajadores, dicho patrono está obligado a realizar las deducciones correspondientes.
- 25 • La circunstancia de que el artículo 69 del Código de Trabajo disponga que la deducción del  
26 salario correspondiente a las cuotas de afiliación a la cooperativa o sindicato a que pertenece el  
27 trabajador, se hará a solicitud de la organización social correspondiente, en el tanto la  
28 organización social o crediticia solicite la deducción de las cuotas correspondientes, el patrono  
29 está obligado a hacer dicha deducción en los términos en que el artículo lo dispone.

- 1 • En ese sentido, lo dispuesto en el “Convenio de deducción por planilla” es conforme a lo  
2 dispuesto en el numeral 69 del Código de Trabajo, el cual vincula además al Estado y a sus  
3 instituciones cuando estos ejercen en su condición de patrono.
- 4 • No obstante que el contenido del Convenio es conforme a derecho, de previo a que este  
5 honorable cuerpo a edil proceda a autorizar a la Alcaldesa Municipal a suscribir el acuerdo en  
6 nombre y representación de esta municipalidad, se recomienda solicitar un informe a la  
7 administración en la que se aclare si existen las condiciones operativas contables y financieras  
8 que se requieren para implementar este convenio.

9 **ACUERDO N. 309-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce criterio legal SI-017-2017 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, respecto al Convenio  
12 de Deducciones de Planilla que remite la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande No. 1, R.L, el  
13 cual tiene como objeto, así dispuesto en su cláusula segunda, que las obligaciones adquiridas por  
14 los funcionarios de la institución, así como las que adquieran voluntariamente, sean deducidas de  
15 su salario.

16 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 17 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, un informe en el que se  
18 aclare si existen las condiciones operativas contables y financieras que se requieren para  
19 implementar el Convenio de Deducciones de Planilla que remite la Cooperativa de  
20 Ahorro y Crédito Ande No. 1, R.L.

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
22 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

23 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

- 24 b) SI-018-2017, Criterio respecto a las observaciones del informe N° DFOE-DL-IF-00008-  
25 2015 “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la Gestión de los Comités  
26 Cantonales de Deporte y Recreación de la Provincia de Heredia”.

27 De conformidad con el requerimiento de este Concejo Municipal mediante acuerdo N° 198-2017,  
28 tomado en la Sesión Ordinaria N° 12-2017, del 20 de febrero del 2017; por medio del cual se  
29 requiere emitir acuerdo respecto a las observaciones del informe N° DFOE-DL-IF-00008-2015  
30 “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la Gestión de los Comités Cantonales de

1 Deporte y Recreación de la Provincia de Heredia”; procede esta asesoría legal a emitir las  
2 siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento  
3 constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter  
4 obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor,  
5 indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente  
6 remitido para su estudio.

7 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

8 Solicita el Concejo Municipal, criterio por parte de esta asesoría jurídica en relación al  
9 cumplimiento del acuerdo que debe dictar el cuerpo edil de esta Municipalidad, respecto a las  
10 observaciones del informe N° DFOE-DL-IF-00008-2015 “Informe de Auditoría de Carácter  
11 Especial acerca de la Gestión de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la Provincia  
12 de Heredia”, de la Contraloría General de la República.

13 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS**

14 De conformidad con la documentación remitida a estudio, se puede acreditar efectivamente que  
15 en sesión ordinaria N° 15-2016, del 7 de marzo del 2016, el Sr. Melvin Villalobos Arguello,  
16 Alcalde Municipal, acreditó el cumplimiento por parte del Comité Cantonal de Deportes y  
17 Recreación, de lo requerido por este cuerpo edil en los acuerdos N° 172-2016 y 173-2016,  
18 tomados en la sesión ordinaria N° 13-2016, del 22 de febrero de ese mismo año, como parte a su  
19 vez, de lo solicitado por la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-DL-IF-  
20 00008-2015.

21 En ese sentido, resulta menester comunicar a la Contraloría General de la República, por medio  
22 de la emisión de un acuerdo del Concejo Municipal, que deje constancia del recibo y  
23 conocimiento del informe de resultados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a tenor  
24 de lo dispuesto en el numeral 172 del Código Municipal.

25 **ACUERDO N. 310-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

26 **Considerando**

27 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° DFOE-DL-IF-00008-2015  
28 denominado “Auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los Comités Cantonales de  
29 Deporte y Recreación de la provincia de Heredia”, del 30 de setiembre del 2015, suscrito por el  
30 Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la

1 República; la cual solicita la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.1, inciso  
2 b) referente al recibo y conocimiento del informe de gestión anual del año 2015 del Comité  
3 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y luego de conocer el criterio  
4 rendido por la asesoría legal, se resuelve:

5 **PRIMERO:**

6 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de gobierno local y en apego a lo  
7 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del  
8 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y  
9 resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por  
10 disposición constitucional.

11 **SEGUNDO:**

12 En esta oportunidad, el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la  
13 Contraloría General de la República solicitó a este cuerpo edil, la acreditación del cumplimiento  
14 de lo dispuesto en el punto 2.1, inciso b) del oficio N° DFOE-DL-IF-00008-2015 denominado  
15 “Auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los Comités Cantonales de Deporte y  
16 Recreación de la provincia de Heredia”, del 30 de setiembre del 2015.

17 Dicha disposición contenida en el punto 2.1, inciso b) supra citado en lo que interesa, destacaba:

18 “2.1. (...)

19 *b) Los CCDR, con excepción del correspondiente al cantón de Belén,*  
20 *incumplieron con la presentación ante el Concejo Municipal respectivo, del*  
21 *informe de los resultados de la gestión realizada en el año 2014, lo cual, aparte de*  
22 *no infringir lo indicado en el artículo 172 del Código Municipal, no permite*  
23 *conocer sobre la labor y la utilización de recursos por alrededor de ¢1.213.03*  
24 *millones en pro del deporte y la recreación cantonal”.*

25 En ese sentido, solicita el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la  
26 Contraloría General de la República que con el propósito de cerrar el informe en cuestión se debe  
27 acreditar el cumplimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de  
28 Heredia en la presentación del informe de gestión anual del año 2015 ante este cuerpo edil.

29 **TERCERO:**

1 Sobre el particular, de conformidad con la revisión de actas y el análisis del expediente  
2 administrativo conformado al efecto, se pudo constatar que este órgano colegiado por medio de la  
3 Sesión Ordinaria N° 15-2016, del 7 de marzo del año 2016, recibió un informe del Sr. Melvin  
4 Villalobos Arguello, Alcalde Municipal, y de la Sra. Vilma Cascante Quesada, presidenta  
5 Municipal, que en lo que interesa informaba:

6 *“Estimados señores*

7 *En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal en os acuerdos N° 172-2016*  
8 *y N° 173-2016, tomados en la Sesión Ordinaria N° 13-2016, del 22 de febrero del*  
9 *2016, se aporta al efecto el oficio N° CCDRSI-ACHC-049-2016, mediante el cual*  
10 *se informa por parte de la Administradora del Comité Cantonal de Deportes y*  
11 *Recreación, la Licda. Adriana Chaves Cordero, el cumplimiento de lo requerido*  
12 *en los mismos, como parte a su vez, de lo solicitado por la Contraloría General*  
13 *de la República en el informe N° DFOE-DL-IF-00008-2015.*

14 *Ha de tomarse en cuenta, que tal y como lo indica la Licda. Chaves Cordero, los*  
15 *informes de resultados de gestión de los años 2014 y 2015, se aportaron en su*  
16 *momento al Concejo Municipal junto con los informes de liquidación que*  
17 *correspondían a cada uno de esos años.*

18 *Asimismo, en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo N°*  
19 *172-2016, se informa que por parte del suscrito Alcalde Municipal, la funcionaria*  
20 *del CCDD, el asesor legal interno de la municipalidad y el Lic. Luis Antonio*  
21 *Álvarez Chaves, asesor del Concejo Municipal, se realizó la sesión de trabajo el*  
22 *pasado 2 de marzo del 2016, donde se discutió lo que respecta al cumplimiento*  
23 *paulatino del informe N° DFOE-DL-IF-00008-2015, dentro de cual se encuentra*  
24 *la remisión del presente oficio”.*

25 En razón de lo anteriormente transcrito, se puede acreditar efectivamente el cumplimiento por  
26 parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia de lo dispuesto en  
27 el punto 2.1, inciso b) del oficio N° DFOE-DL-IF-00008-2015 que requería el recibo y  
28 conocimiento del informe de gestión anual del año 2015 de dicho órgano de personalidad  
29 instrumental.

30 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

1 Con fundamento en los antecedentes expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de  
2 la Constitución Política, 136 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3 y 13 del  
3 Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

4 **PRIMERO:** Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.1, inciso b), del oficio N°  
5 DFOE-DL-IF-00008-2015 denominado “*Auditoría de carácter especial acerca de la gestión de*  
6 *los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la provincia de Heredia*”, del 30 de  
7 setiembre del 2015, suscrito por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de  
8 la Contraloría General de la República, referente al recibo y conocimiento del informe de gestión  
9 anual del año 2015 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

10 **SEGUNDO:** Al respecto, se constata que dicha acreditación de cumplimiento se realizó por  
11 medio del informe del Sr. Melvin Villalobos Arguello, Alcalde Municipal y de la Sra. Vilma  
12 Cascante Quesada, Presidenta Municipal, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 15-  
13 2016, del 7 de marzo del año 2016, la cual se adjunta en lo que interesa.

14 **TERCERO:** Notifíquese lo anterior al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo  
15 Local de la Contraloría General de la República.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
17 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
18 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

#### 19 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

20 1. Cumplimiento de acuerdos

21 a) **Acuerdo 240-2017** de la sesión 15-2017 del 06 de marzo del 2017, referente a invitación  
22 del BANHVI a las Municipalidades a sumarse en iniciativas para mejorar las capacidades  
23 de coordinación en sector vivienda.

24 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
25 Municipal.

26 b) **Acuerdo 190-2017** de la Sesión Ordinaria 12-2017 del 20 de febrero, presenta oficio  
27 AM-HM-43-2017 de la Sra. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda  
28 Municipal, referente a realización de estudio financiero que valora la adquisición de un  
29 camión recolector.

30 **ACUERDO N. 311-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se conoce oficio AM-HM-43-2017 de la Sra. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de  
3 Hacienda Municipal, referente a realización de estudio financiero que valora la adquisición de un  
4 camión recolector.

5 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda

6 1. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio AM-HM-43-2017 de la Sra.  
7 Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, con el fin que se analice  
8 el estudio financiero que valora la adquisición de un camión recolector y se recomiende  
9 al respecto.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
11 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

12 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 a) **Acuerdo 23-2017** de Sesión Ordinaria NO. 02-2017 del 09 de enero del 2017. Presenta  
14 Oficio AM-UTGA-090-2017 de la licenciada Kendy Villalobos R, referente a solicitud  
15 de información del proyecto de adecuación y mejora de un Centro de Recuperación  
16 Móvil para el Reciclaje por parte de los vecinos de Lomas Verdes.

17 —Oficio conocido en el Artículo I de la Sesión.

18 b) **Acuerdo No. 292-2017** de sesión ordinaria No. 18-2017 del 13 de marzo del 2017.  
19 Presenta Oficio INF-TEC-RH-021-2017, de la licenciada Silvia Salazar Sánchez,  
20 coordinadora de Recursos Humanos, en cumplimiento al referente a Análisis sobre  
21 inclusión de Preparación Equivalente en el perfil del puesto de Secretaria del Concejo  
22 Municipal.

23 **INF-TEC-RH-021-2017**

24 A través de la presente se da a conocer el informe técnico correspondiente a la solicitud planteada  
25 por el Concejo Municipal sobre analizar la inclusión de Preparación Equivalente al perfil del  
26 puesto de Secretaria del Concejo Municipal.

27 **CAUSA DEL ESTUDIO.**

28 El mismo tiene como finalidad analizar el ajuste al Perfil Básico de la clasificación de Técnico  
29 Municipal 2 A, esto se debe a que el Manual de Clases de Puestos actual se vuelve limitativo.

1 **FUENTES DE INFORMACIÓN**

2 Escritas

- 3 • Código Municipal.  
4 • Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de San Isidro.  
5 • Oficio N° CAM43-2017 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales

6 Orales

- 7 • Sr. Erick Badilla, Coordinador de la CAM, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

8 **OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

9 **Objetivo General:** analizar la posibilidad de agregar la palabra preparación equivalente al perfil  
10 básico del puesto de Secretaria del Concejo Municipal con la clasificación de Técnico Municipal  
11 2 A.

12 **Objetivo Específico:** Realizar un estudio técnico para determinar si procede la preparación  
13 equivalente de acuerdo con el perfil definido en el Manual de Puestos.

14 **JUSTIFICACIÓN.**

15 1. El Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, fue creado en el  
16 año 2008 por la Dirección General del Servicio Civil.

17 2. Que mediante el Acuerdo Municipal 292-2017 suscrito por el Concejo Municipal se solicita  
18 analizar y remitir informe en el que se incluya la preparación equivalente en el perfil de  
19 Secretaria del Concejo.

20 3. Que se conoce oficio N° CAM 43-2017 con fecha del 13 de marzo del 2017 donde el señor  
21 Erick Badilla, Coordinador de la CAM y el señor Mario Corrales, Asesor de CAM, emiten  
22 respuesta a consulta solicitada por el Concejo Municipal sobre posibilidad de agregar la palabra  
23 Preparación Equivalente al perfil del puesto en mención que a la letra indica:

24 *“Reiteramos que la preparación equivalente en este caso, tal y como esta descrito los requisitos*  
25 *del perfil Técnico Municipal 2 A, no procede al estar conformada su estructura de una exigencia*  
26 *ya contemplada y que no permite aplicarla ya que la misma estaría siendo una redundancia que*  
27 *se presta para confusión y por si solo ya está establecida.”*

28 4. El ajuste en análisis se basa en adicionarle al requisito académico, la palabra “o Preparación  
29 Equivalente”, concepto muy empleado en la administración moderna del talento humano y que  
30 permite al contratante una flexibilidad, ya que un Manual de Puestos que no incluya esta

1 condición no permite elegir apropiadamente por lo que muchas veces no se da el valor suficiente  
2 a la experiencia.

3 Preparación Equivalente es aquella condición del servidor que sin reunir los requisitos primarios  
4 exigidos para una clase de puestos, posea una preparación similar a aquellos obtenida a través de  
5 estudios (académicos o cursos de adiestramiento específicos) y experiencia relacionada con el  
6 puesto que lo califica para el desempeño del mismo. Por lo tanto, podrán ser nombrados aquellos  
7 candidatos que cumplan con lo descrito anteriormente y el puesto indique en los requisitos  
8 académicos la frase “preparación equivalente”.

9 Es importante recalcar una vez más que la preparación equivalente debe estar regulada.

10 5. Como ya se ha señalado anteriormente es factible que la preparación equivalente forme parte  
11 del perfil en un Manual de Puestos para cargos no profesionales, sin embargo, por el caso  
12 concreto del puesto de Secretaria del Concejo Municipal clasificado como Técnico Municipal 2  
13 A presenta confusión en su perfil por lo que no permite determinar la preparación equivalente.  
14 Véase que el perfil señala entre su requisito académico, Diplomado o tercer año aprobado de una  
15 carrera universitaria atinente con el cargo por lo que prácticamente ya está redundando sobre el  
16 mismo.

## 17 **CONCLUSION**

18 Por lo antes expuesto y fundamentado en el criterio emitido por el Sr. Erick Badilla y el Sr. Mario  
19 Corrales no procede en el caso particular incluir la preparación equivalente por la forma como  
20 está establecido el perfil por lo que este departamento mantiene la misma posición de la Unión  
21 Nacional de Gobiernos Locales.

22 —Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que se retomará el nombramiento con las personas  
23 que se entrevistaron previamente y el próximo lunes se presentará la propuesta.

24 2. Presenta Oficio AM-94-2017, referente a revisión y aprobación de Manual de  
25 Organización y Funciones.

26 *En la Sesión Ordinaria No. 77 del 14-11-2016, mediante Acuerdo No. 1210, el Concejo*  
27 *Municipal le brindó Audiencia a la administración para presentar el Manual de*  
28 *Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

29 *Mediante Acuerdo No. 1251 de la Sesión Ordinaria No. 79 del 28-11-2016, el Concejo*  
30 *Municipal, trasladó dicho Manual a la Comisión de Gobierno y Administración,*

1 *Comisión de la Mujer y Comisión de Asuntos Jurídicos, para análisis y posteriormente*  
 2 *someterlo a consideración del Concejo Municipal.*

3 *En el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2017, en el Programa III-6-6 se*  
 4 *presupuesta el Proyecto "Consultoría para el Desarrollo Organizacional Municipal" por*  
 5 *un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones) en la subpartida 10404 "Servicios*  
 6 *Ciencias Económicas y Sociales".*

7 *Esta Alcaldía Municipal está a la espera del Acuerdo del Concejo Municipal en el cual*  
 8 *indiquen el resultado del análisis del Manual de Organización y Funciones de la*  
 9 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, para poder continuar con el Proyecto*  
 10 *"Consultoría para el Desarrollo Organizacional Municipal", presupuestado para el*  
 11 *2017.*

12 *Es por lo anterior que le solicitamos de la manera más atenta, nos informen sobre el*  
 13 *estado en que se encuentra el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad,*  
 14 *para proceder con el Proyecto del 2017 denominado "Consultoría para el Desarrollo*  
 15 *Organizacional Municipal.*

16 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, solicita a las Comisiones retomar el análisis del Manual de  
 17 Funciones, para entregar los informes ante el Concejo Municipal en el transcurso del mes de  
 18 abril.

- 19 3. Presenta Oficio AM-HM-CMSI 078-2017 de la licenciada Irene Azofeifa, Coordinadora  
 20 de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de Ingresos Contables del 12 al 18  
 21 de marzo del 2017.

22  
23

PERIODO/CONCEPTO	INGRESO PERIODO PAGADO ANTERIOR	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (VENCIDO)	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (EN TIEMPO)	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO	TOTAL PRINCIPAL	INGRESO PERIODO PAGADO INTERES	TOTAL INGRESOS
ALQUILER NICHÓ Ó LOTE			¢5,103.35		¢5,103.35	¢0.00	¢5,103.35
APORTE DE GOBIERNO CAMINOS VECINALES			¢66,496,028.00		¢66,496,028.00	¢0.00	¢66,496,028.00
BASURA COMERCIAL	¢636,685.36		¢799,432.28	¢252,400.00	¢1,688,517.64	¢43,114.74	¢1,731,632.38
BASURA RESIDENCIAL	¢1,334,603.11		¢2,811,319.66	¢2,249,100.00	¢6,395,022.77	¢302,848.70	¢6,697,871.47
COMPRA DERECHO DE CEMENTERIO			¢144,000.00		¢144,000.00	¢0.00	¢144,000.00
DEFUNCION			¢400.00		¢400.00	¢0.00	¢400.00

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	€2,530,551.79		€8,954,219.03	€5,637,002.98	€17,121,773.80	€238,831.45	€17,360,605.25
IMPUESTO PATENTE	€50,000.00	€1,907,286.03		€397,526.25	€2,354,812.28	€35,668.06	€2,390,480.34
IMPUESTO S/CONSTRUCCION CEMENTERIOS			€37,500.00		€37,500.00	€0.00	€37,500.00
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			€42.00		€42.00	€0.00	€42.00
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS			€344.01		€344.01	€0.00	€344.01
LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS			€411,636.47	€537,044.25	€948,680.72	€0.00	€948,680.72
MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	€1,240.44		€134,019.59	€267,120.00	€402,380.03	€104.39	€402,484.42
MANTENIMIENTO DE PARQUES	€87,311.85		€490,531.20	€472,441.41	€1,050,284.46	€8,261.34	€1,058,545.80
MULTA LICORES (1%)		€2,196.54			€2,196.54	€0.00	€2,196.54
MULTA PATENTE			€377,362.81		€377,362.81	€0.00	€377,362.81
MULTA PERMISO CONSTRUCCIÓN			€689,070.00		€689,070.00	€0.00	€689,070.00
PATENTES DE LICORES		€159,075.00			€159,075.00	€2,732.66	€161,807.66
PERMISO CONSTRUCCIÓN			€2,873,520.75		€2,873,520.75	€0.00	€2,873,520.75
TIMB.MUNIC.POR.TRASP.BIENES INMUEBL			€1,557,006.17		€1,557,006.17	€0.00	€1,557,006.17
TIMBRE PROPARGUES			€143,425.97		€143,425.97	€0.00	€143,425.97
TIMBRE PROPARGUES LICORES			€3,181.50		€3,181.50	€0.00	€3,181.50
TIMBRES CLUBES SOCIALES			€5,000.00		€5,000.00	€0.00	€5,000.00
TIMBRES MUNICIPALES			€1,444,264.62		€1,444,264.62	€0.00	€1,444,264.62
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€4,640,392.55</b>	<b>€2,068,557.57</b>	<b>€87,377,407.41</b>	<b>€9,812,634.89</b>	<b>€103,898,992.42</b>	<b>€631,561.34</b>	<b>€104,530,553.76</b>

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento del Concejo Municipal.

2 4. Presenta análisis de Recomendación de la Adjudicación NO. 2017 RA-041, Licitación  
3 Abreviada NO. 2017 La-000003-01" Contratación de Servicios para Mejoramiento y  
4 Mantenimiento Vía Calle Los Barracones en el cantón de San Isidro de Heredia.

5 **ACUERDO N. 312-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

6 **Considerando**

7 **I.-** Que a partir de la necesidad emanada por los habitantes del cantón de San Isidro, a través de  
8 los grupos organizados y canalizadas por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,  
9 responsable de la red vial cantonal, en coordinación con la Administración Municipal, con el fin  
10 de mejorar las calles y caminos y dar mantenimiento a las mismas para evitar su deterioro,  
11 haciendo uso de los recursos provenientes de la Ley 8114 Y Ley 9329 que deben ser utilizados en  
12 obra pública para mejoras y mantenimiento de vías de comunicación y como parte también el  
13 Plan Anual Operativo, a través de la Unidad de Gestión Vial Municipal y la Administración

1 Municipal, incluye entre el inventario de necesidades el Mantenimiento de la Red Vial a través  
 2 del mejoramiento y mantenimiento de 1,382 km de vía calle los barracones en el cantón de San  
 3 Isidro.

4 **II.-** Que se inicia con el procedimiento respectivo para la contratación de la mano de obra y  
 5 materiales para esta obra, específicamente en un mantenimiento periódico de la vía mediante  
 6 recarpeteo y el mejoramiento mediante la construcción de un sistema de drenaje pluvial y  
 7 accesibilidad peatonal.

8 **III.-** Que se procedió a la realización de los trámites de la LICITACIÓN ABREVIADA  
 9 No.2017LA-000003-01, cumpliendo con lo establecido por la Ley de Contratación  
 10 Administrativa para este tipo de procedimientos según consta en el expediente respectivo,  
 11 presentándose a concurso las siguientes ofertas:

- 12 **1. CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S.A., cédula jurídica 3-101-008650**
- 13 **2. CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A. cédula jurídica 3-101-338066**

14 **IV.-** Análisis de las Ofertas. Cumplida esta etapa y determinado que las dos ofertas cumplen con  
 15 los aspectos de forma, se continúa con los aspectos técnicos y de cumplimiento de aspectos de  
 16 valoración de la oferta económica.

17 **DISPONIBLE PRESUPUESTARIO PARA EJEJUCION DEL PROYECTO**

<b>PROYECTOS LEY 8114</b>	<b>CODIGO</b>	<b>Disponible Presupuestario</b>
Mejoramiento de 1,382 km de Vía Calle Los Barracones Ley 8114	03.02.09.5.02.02	20.000.000.00
Mantenimiento de 1,382 km de Vía Calle Los Barracones Ley 8114	03.02.08.5.02.02	50.000.000.00

18 **CUADRO OFERTAS RECIBIDAS**

Mejoramiento y Mantenimiento de 1,382 km de Vía Calle Los Barracones Ley 8114	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S.A.	CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA, S.A.
	74.202.421.50	72.382.200.00

19 Se registra informe Técnico según oficio No.AM-UTGVM-034-2017 del 16 de marzo de recibido  
 20 a las 03:47 P.M. donde el ingeniero Fiscalizador encargado de este proyecto manifiesta que las  
 21 ofertas recibidas cumplen con el requisito de admisibilidad de experiencia, por lo que el factor

1 precio sería el factor a evaluar. Considerando que la oferta de CONSTRUCTORA BLANCO  
 2 ZAMORA, S.A. por ser la oferta de mejor precio es la más conveniente para los fines que  
 3 persigue la Administración.

4 Que al analizar técnicamente la oferta de mejor precio en relación al disponible presupuestario  
 5 procede a presentar la recomendación correspondiente de la obra ajustada al disponible, de  
 6 acuerdo a la funcionabilidad y abarcando los aspectos más importantes en la obra,  
 7 salvaguardando el interés público y el cumplimiento de la meta.

DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Suministro, transporte y colocación de Mezcla asfáltica en caliente	Ton	852	49.870.00	42.489.240.00
Construcción de accesibilidad peatonal 1.5m de ancho con loseta central táctil	m	150	38.760.00	5.814.000.00
Suministro y colocación de tubería C-14, Clase I de 60 cm de diámetro con su respectiva excavación y rellenos	m	142	96.900.00	13.759.800.00
Suministro y colocación de tubería C-14, Clase I de 45 cm de diámetro con su respectiva excavación y rellenos	m	12	86.700.00	1.040.400.00
Pozo de registro 1,5 m de profundidad y 1m de ancho	Unidad	9	765.000.00	6.885.000.00
				69.988.440.00

8 Que por ser el precio el factor a evaluar y la adjudicación de este proceso en forma total de  
 9 acuerdo a lo establecido en el cartel; se procede a ponderar todas las ofertas bajo este parámetro  
 10 para determinar el porcentaje y puesto correspondiente. Se parte de que la oferta de mejor precio  
 11 es la de CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA, S.A., como la oferta base y que obtiene el  
 12 100%

No.1	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S. A.	97.55
No.2	CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA, S.A.	100

13 De acuerdo a la aplicación de fórmula y para registro se muestran los resultados en cuadro de  
 14 resumen el puntaje obtenido por los oferentes, siendo la oferta de CONSTRUCTORA BLANCO  
 15 ZAMORA, S.A., la que obtiene la mayor cantidad de puntos con un total de 100 puntos.

1 Que, con base a los resultados y a la recomendación de la parte Técnica, la oferta considerada  
 2 como la más conveniente, al ajuste técnico realizado, se encuentra dentro del disponible  
 3 presupuestario.

	<b>Disponible Presupuestario</b>	<b>CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA, S.A.</b>	<b>Saldo</b>
Mejoramiento y Mantenimiento de 1,382 km de Vía Calle Los Barracones Ley 8114	70.000.000.00	69.988.440.00	11.560.0 0

4 Que en este tipo de procesos lo que la Administración persigue es la obtención de un buen precio,  
 5 y un máximo de aprovechamiento del mismo en el avance de la obra, o de ser posible la  
 6 ejecución de lo que esperaba de acuerdo a lo incluido dentro del cartel.

7 Dado el visto bueno la Administración para continuar con la definición de la adjudicación y de  
 8 acuerdo a como lo muestra el cuadro de resumen de puntajes y la disponibilidad presupuestaria  
 9 de la oferta del oferente de mayor puntuación y con opción de ser el adjudicatario de este  
 10 proceso.

11 Que, analizada la oferta presentada de acuerdo con los requerimientos del cartel y las  
 12 especificaciones técnicas comprendidas en el mismo, y verificados precios y especificaciones, y  
 13 con la recomendación técnica de Ingeniería Municipal es procedente adjudicar la Licitación  
 14 Abreviada No.2017LA-000003-01 como se dirá en la parte dispositiva de esta resolución.

15 Que luego del análisis de las actuaciones no advierte vicio de fondo y forma alguna que impida  
 16 ascender el trámite a la fase de adjudicación.

17 Que en los procedimientos se han observado los requerimientos legales.

18 **Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:**

19 De conformidad con los hechos expuestos, artículo 103 de la ley de la Contratación  
 20 Administrativa, artículos 10, 11, 12, 13, 17, 20, 27, 40, 54, 97 siguientes y concordantes del  
 21 Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, se procede a adjudicar de la Licitación  
 22 Abreviada No. 2017LA-000003-01 Contratación de Servicios para Ejecución de Obras en  
 23 Proyecto: Mantenimiento y Mejoramiento de Vía en Calle los Barracones en el Cantón de San  
 24 Isidro de la siguiente manera:

25 **CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.** cédula jurídica 3-101-338066 por un monto  
 26 total de ¢69.988.440.00.

1 La presente adjudicación queda sujeta para su ejecución al cumplimiento de los requisitos de  
2 refrendo o formalización contractual que correspondieren de conformidad con la Resolución de la  
3 Contraloría General de la República de fecha 29 de enero de 2000.

4 Todo de acuerdo con los términos de lo solicitado y las ofertas.

5 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
6 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
7 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8 5. Solicita al Concejo Municipal para que por medio de la Comisión de Hacienda y  
9 Presupuesto se reúna con la Administración Municipal para analizar la tarifa por el cobro  
10 del servicio de la Escuela Municipal de Música.

11 **ACUERDO N. 313-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación,  
12 solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, brindar audiencia a la Administración  
13 Municipal, con el fin que se analice la tarifa por el cobro del servicio de la Escuela Municipal de  
14 Música. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel  
15 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas  
16 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 6. Remisión de borrador Carta de Entendimiento suscrita entre la Presidencia de la  
18 República y las Municipalidades. Se les solicita se remita al licenciado Luis Álvarez,  
19 Asesor Legal Concejo Municipal

20 **ACUERDO N. 314-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación

21 **Considerando**

22 **I.-**Que la Alcaldía Municipal presenta propuesta de Carta de entendimiento suscrita entre la  
23 Presidencia de la República y la Municipalidad de San Isidro.

24 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

25 1. Remitir a al Lic. Luis Álvarez Chaves, Abogado Externo, la Carta de entendimiento  
26 suscrita entre la Presidencia de la República y la Municipalidad de San Isidro, con el fin  
27 que se analice y se recomienda al respecto.

28 2. Se solicita el Informe en el plazo de una semana, para ser conocido por el concejo  
29 Municipal.

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
2 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 **ARTÍCULO V: DICTÁMENES DE COMISIONES**

5 ***COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO***

6 ***a.) DICTAMEN CHP-11-2017***

7 ***Tema:*** Convocatoria de los Concejos de Distrito del Cantón de San Isidro.

8 **CONSIDERANDO QUE**

9 ***I.*** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto acuerda aumentar el presupuesto de  
10 los Concejos de Distrito del Cantón de San Isidro e Heredia, por lo tanto la Comisión  
11 requiere reunirse con los Concejos de Distrito para la comunicación de asuntos.

12 **RECOMENDACIONES**

13 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable  
14 Concejo Municipal:

15 ***1.*** Convocar a todos los integrantes de los Concejos de Distrito a la Reunión Extra Ordinaria  
16 programada por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para el día lunes 27  
17 de marzo a las 6pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de  
18 Heredia.

19 Se le informa a los Síndicos y Síndicas la convocatoria a la reunión.

20 ***b.) DICTAMEN CHP-012-2017***

21 ***Tema:*** Atención al acuerdo número N° 282-2017 tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión  
22 Ordinaria 18-2017 del 13 de marzo del año 2017.

23 **CONSIDERANDO QUE**

24 ***I.*** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio HM-41-  
25 2017, de la Licenciada Claribel Chaves Zamora, referente a la posibilidad de compra de  
26 toldos con medidas de 6x6 y 6x9, en el que se informa que el saldo presupuestario en  
27 Textiles y Vestuario de la Administración es de ¢865.250. Según el precio en el mercado  
28 de un toldo con las medidas y especificaciones indicadas los recursos son insuficientes.

29 **RECOMENDACIONES**

1 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente comunica al honorable  
2 Concejo Municipal:

3 1. Que con la distribución del superávit del año 2016, se le asignará contenido  
4 presupuestario de ₡2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones exactos) al rubro  
5 de Textiles y Vestuario de la Administración para la compra de dichos toldos.

6 2. Que se comunique a la Administración para lo que corresponda.

7 **ACUERDO N. 315-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación

8 **Considerando**

9 I.- Que se conoce dictamen *CHP-012-2017 de la Comisión de hacienda y Presupuesto,*  
10 *referente a la compra de toldos, en el que se recomienda* que con la distribución del superávit  
11 del año 2016, se le asigne contenido presupuestario de ₡2.500.000.00 (dos millones quinientos  
12 mil colones exactos) al rubro de Textiles y Vestuario de la Administración para la compra de  
13 dichos toldos.

14 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

15 1. Avalar el dictamen CPH-012-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente  
16 a la compra de toldos.

17 2. Aprobar que con la distribución del superávit del año 2016, se le asigne contenido  
18 presupuestario de ₡2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones exactos) al rubro  
19 de Textiles y Vestuario de la Administración para la compra de dichos toldos.

20 3. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal para lo que corresponda.

21 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
22 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
23 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

24 *c.) DICTAMEN CHP-013-2017 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y*  
25 *PRESUPUESTO*

26

27 ***Tema:*** Atención al acuerdo número N° 251-2017 tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión  
28 Ordinaria 15-2017 del 06 de marzo del año 2017.

29 **CONSIDERANDO QUE**

1 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio AM-HM-39-  
2 2017, de la Coordinadora de Hacienda Municipal en el que se informa el impacto financiero  
3 referente a la propuesta de salario escolar presentada por la Asociación Nacional de Empleados  
4 Públicos ANEP, Seccional San Isidro de Heredia.

5 **RECOMENDACIONES**

6 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente comunica al honorable  
7 Concejo Municipal:

8 **I.** Que el Oficio AM-HM-39-2017 queda de conocimiento de ésta Comisión hasta conocer  
9 el criterio legal solicitado al Asesor Jurídico Externo Luis Álvarez Chaves.

10 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
11 Municipal.

12 **d.) *DICTAMEN CHP-014-2017***

13 **Tema:** Aprobación de Superávit correspondiente al año 2016 de la Municipalidad de San Isidro  
14 de Heredia.

15 **CONSIDERANDO QUE**

16 **I.** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar la distribución de  
17 fondos del superávit correspondiente al año 2016 de la Municipalidad de San Isidro de  
18 Heredia, mediante la propuesta realizada por el señor Manuel Rodríguez Segura, Presidente  
19 de la Comisión, propuesta que es avalada por los cuatro Regidores Propietarios quienes son  
20 integrantes de esta Comisión.

21 **RECOMENDACIONES**

22 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable  
23 Concejo Municipal:

24 **1.** Avalar la distribución presupuestaria presentada por la Comisión de Hacienda y  
25 Presupuesto del superávit 2016 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
26 correspondiente a :

27

Ley 7788 Estrategias de Protección medio ambiente	€1.312.444,45
Fondo impuesto de Bienes inmuebles 7729	€32.666.259,35
Superávit Libre	€31.548.732,21

Fondos de recolección de Basura	€54.365.349,63
Total a Distribuir	€119.892.785,64

1 **DISTRIBUCIÓN DE SUPERAVIT 2016 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE**

2 **HEREDIA**

Necesidad	Monto	Detalle	Observaciones
Equipo de apoyo para Municipalidad	€2.500.000,00	Compra de dos toldos para uso de la Municipalidad, para las diferentes actividades que se realizan.	Se realiza con el fin de maximizar recursos y dejar de estar pagando alquiler por este equipo durante el año para las actividades de Comisiones y Municipalidades.
Centro Paliativo San Isidro de Heredia	€2.000.000,00	Materiales.	Para dar continuidad a este proyecto de gran beneficio para todos los vecinos del cantón.
Adultos Mayores	€2.000.000,00	Materiales de apoyo.	Materiales de apoyo para las actividades de adultos mayores.
Asada de Concepción	€2.000.000,00	Materiales para mejorar el servicio de la Asada.	Apoyo a la Asada de Concepción para poder ayudar a solucionar problemas de agua de esa Comunidad.
Cementerio	€15.000.000,00	Proyecto de mejoras	Para realizar los proyectos de mejora en Cementerio Municipal de San Isidro de Heredia.
Cámaras de vigilancia	€15.000.000,00	Alquiler de Cámaras	Para dar contenido al proyecto de seguridad municipal del Cantón de San Isidro de Heredia.
Archivo Central	€4.200.000,00	Remodelación	Para mejoras en Archivo Central, donde se resguardan todos los documentos de todos los departamentos y oficinas de la Municipalidad.
Salón de sesiones	€17.000.000,00	Remodelación	Para realizar ampliación de Salón de sesiones y segunda planta para oficinas del área a ampliar.
Edificio Nuevo (Antigua Guardia Rural).	€4.000.000,00	Equipo.	Para comprar equipo para nuevo edificio municipal
Rótulos	€5.000.000,00	Rotulación	Para rotulación según las necesidades municipales.
Informático.	€4.000.000,00	Equipo de Cómputo. Para llevar mejor	Para reintegrar dinero al área informática para que

		control de los usuarios del servicio de basura.	pueda cumplir con el PAO establecido.
Equipo pesado.	€29.365.349,63	Compra de Equipo Pesado	Para compra de equipo pesado un recolector o vagoneta.
Comisión de Ambiente	€1.000.000,00	Segunda etapa Consultoría de la Comisión de Ambiente.	Con el fin de poder actualizar datos ambientales del cantón de San Isidro de Heredia.
Plan Integral	10.000.000,00	Proyecto Municipal de Residuos	Plan Integral de servicios del cantón de San Isidro de Heredia.
Ayuda social	€1.500.000,00	Ayuda social	Ayuda social a personas de escasos recursos de la comunidad de San Isidro de Heredia
Materiales	€2.014.991,56	Mejoras	Para reparaciones menores realizadas por cuadrilla de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, cemento, arena, piedrilla, cunetas y otros necesarios para mantenimiento.
Comisión de Ambiente	€1.312.444,45	Contrató Especial consultoría.	Para utilizarse en proyectos de aula ecológica Rolando Zamora Villalobos
Actividades Protocolarias y Sociales Administración.	1.000.000,00	Para atención de visitas.	Protocolarias.
Actividades Protocolarias y Sociales Administración.	1.000.000,00	Para atención de personas en comisiones.	Protocolo, talleres de comisiones de Concejo Municipal
Total	€119.892.785,64		

1 2. Que se comunique a la Administración para que por medio de su  
2 Departamento Financiero y Presupuesto, clasifique de acuerdo a los Programas y  
3 códigos de Clasificación de Ingresos vigentes de la Municipalidad de San Isidro de  
4 Heredia.

5 **ACUERDO N. 316-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación

6 **Considerando**

7 I.- Que se conoce dictamen *CHP-014-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,*  
8 *referente* Aprobación de Superávit correspondiente al año 2016 de la Municipalidad de San  
9 Isidro de Heredia.

10 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

1 1. Avalar el dictamen CPH-014-2017 de la Comisión de hacienda y Presupuesto,  
2 referente a la compra de toldos.

3 2. Aprobar la distribución presupuestaria presentada por la Comisión de Hacienda y  
4 Presupuesto del superávit 2016 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

<b>Necesidad</b>	<b>Monto</b>	<b>Detalle</b>	<b>Observaciones</b>
Equipo de apoyo para Municipalidad	€2.500.000,00	Compra de dos toldos para uso de la Municipalidad, para las diferentes actividades que se realizan.	Se realiza con el fin de maximizar recursos y dejar de estar pagando alquiler por este equipo durante el año para las actividades de Comisiones y Municipalidades.
Centro Paliativo San Isidro de Heredia	€2.000.000,00	Materiales.	Para dar continuidad a este proyecto de gran beneficio para todos los vecinos del cantón.
Adultos Mayores	€2.000.000,00	Materiales de apoyo.	Materiales de apoyo para las actividades de adultos mayores.
Asada de Concepción	€2.000.000,00	Materiales para mejorar el servicio de la Asada.	Apoyo a la Asada de Concepción para poder ayudar a solucionar problemas de agua de esa Comunidad.
Cementerio	€15.000.000,00	Proyecto de mejoras	Para realizar los proyectos de mejora en Cementerio Municipal de San Isidro de Heredia.
Cámaras de vigilancia	€15.000.000,00	Alquiler de Cámaras	Para dar contenido al proyecto de seguridad municipal del Cantón de San Isidro de Heredia.
Archivo Central	€4.200.000,00	Remodelación	Para mejoras en Archivo Central, donde se resguardan todos los documentos de todos los departamentos y oficinas de la Municipalidad.
Salón de sesiones	€17.000.000,00	Remodelación	Para realizar ampliación de Salón de sesiones y segunda planta para oficinas del área a ampliar.
Edificio Nuevo (Antigua Guardia Rural).	€4.000.000,00	Equipo.	Para comprar equipo para nuevo edificio municipal
Rótulos	€5.000.000,00	Rotulación	Para rotulación según las necesidades municipales.
Informático.	€4.000.000,00	Equipo de Cómputo. Para llevar mejor control de los usuarios del servicio de basura.	Para reintegrar dinero al área informática para que pueda cumplir con el PAO establecido.

Equipo pesado.	€29.365.349,63	Compra de Equipo Pesado	Para compra de equipo pesado un recolector o vagoneta.
Comisión de Ambiente	€1.000.000,00	Segunda etapa Consultoría de la Comisión de Ambiente.	Con el fin de poder actualizar datos ambientales del cantón de San Isidro de Heredia.
Plan Integral	10.000.000.00	Proyecto Municipal de Residuos	Plan Integral de servicios del cantón de San Isidro de Heredia.
Ayuda social	€1.500.000,00	Ayuda social	Ayuda social a personas de escasos recursos de la comunidad de San Isidro de Heredia
Materiales	€2.014.991,56	Mejoras	Para reparaciones menores realizadas por cuadrilla de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, cemento, arena, piedrilla, cunetas y otros necesarios para mantenimiento.
Comisión de Ambiente	€1.312.444,45	Contrató Especial consultoría.	Para utilizarse en proyectos de aula ecológica Rolando Zamora Villalobos
Actividades Protocolarias y Sociales Administración.	1.000.000.00	Para atención de visitas.	Protocolarias.
Actividades Protocolarias y Sociales Administración.	1.000.000.00	Para atención de personas en comisiones.	Protocolo, talleres de comisiones de Concejo Municipal
Total	€119.892.785,64		

1           3. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal para para que por medio del  
2           Departamento de Hacienda Municipal, clasifique de acuerdo a los Programas y  
3           códigos de Clasificación de Ingresos vigentes de la Municipalidad de San Isidro de  
4           Heredia.

5 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
6 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
7 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

8 ***DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES***

9 ***a.) CAC -07-2017 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES***

10 ***Tema:*** Atención al acuerdo N° 172-2017 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara  
11 número 12-2016 del 20 de febrero del 2017.

12 **CONSIDERANDO QUE**

1 **I.** Se conoce la nota del Presbítero Allen Calvo Rangel, de la Parroquia de San Isidro de  
2 Heredia, en la que solicita apoyo y colaboración para la realización del desfile de Boyeros  
3 el 14 de mayo de 2017, y solicita audiencia con la Comisión de Asuntos Culturales para  
4 exponer los requerimientos de la actividad.

5 **II.** La actividad del Boyeo (la cual ha sido declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la  
6 Humanidad) representa uno de los elementos constitutivos de la identidad cultural  
7 Isidreña

8 **III.** Es tarea de la Comisión de Cultura estimular y apoyar las manifestaciones culturales  
9 propias de nuestro Cantón.

#### 10 **RECOMENDACIONES**

11 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales respetuosamente recomienda al honorable  
12 Concejo Municipal:

13 **I.** Conceder la Audiencia solicitada por el Presbítero Allen Calvo Rangel, Cura Párroco  
14 de la Parroquia de San Isidro de Heredia para atender los requerimientos del grupo del  
15 Boyeros en relación al desfile de Boyeros del día 14 de mayo.

16 **2.** Se concede la audiencia el día 22 de marzo a las 7pm en el Salón de Sesiones de la  
17 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

18 **ACUERDO N. 317-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación

#### 19 **Considerando**

20 **I.** I.- Que se conoce dictamen ***CAC -07-2017 de la Comisión de Asuntos Culturales,***  
21 ***referente*** a la solicitud de la Parroquia San Isidro en la que solicita apoyo y colaboración  
22 para la realización del desfile de Boyeros el 14 de mayo de 2017, y solicita audiencia con  
23 la Comisión de Asuntos Culturales para exponer los requerimientos de la actividad.

24 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

- 25 1. Avalar el dictamen CPH-07-2017 de la Comisión de Asuntos Culturales
- 26 2. Conceder la Audiencia solicitada por el Presbítero Allen Calvo Rangel, Cura Párroco  
27 de la Parroquia de San Isidro de Heredia para atender los requerimientos del grupo del  
28 Boyeros en relación al desfile de Boyeros del día 14 de mayo, dicha audiencia con la  
29 Comisión de asuntos Culturales se concede para el 22 de marzo de 2017, a las 7:00  
30 pm en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

1           3. Notificar el presente acuerdo al Pbro. Allen Calvo Rangel.

2       Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
3       Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas. **Se**  
4       **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5           ***b.) DICTAMEN CAC -06-2017***

6       ***Tema:*** Atención al acuerdo N° 120-2017 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara  
7       número 08-2016 del 06 de febrero del 2017.

8       **CONSIDERANDO QUE**

9       ***I.*** Se conoce la nota la nota de la Parroquia de San Isidro de Heredia dirigida a la  
10       Municipalidad de San Isidro de Heredia y a la Alcaldía Municipal, solicitando patrocinio  
11       para la actividad bailable con Erick Sánchez y su Orquesta correspondiente al cierre de las  
12       fiestas patronales.

13       ***II.*** Que en el presupuesto de del año 2017 la Comisión Municipal de Asuntos Culturales no  
14       cuenta con fondos para auspiciar la actividad bailable que solicita la Parroquia de San  
15       Isidro de Heredia. La Comisión gustosamente estará apoyando en las actividades  
16       previamente planificadas. (Como en el caso del desfile de Boyeros).

17       **RECOMENDACIONES**

18       La Comisión Municipal de Asuntos Culturales respetuosamente recomienda al honorable  
19       Concejo Municipal:

20       **2.** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que cordialmente conteste la nota de la  
21       Parroquia con fecha del 06 de febrero del presente año de conformidad con el  
22       considerando número dos del presente dictamen.

23       **ACUERDO N. 318-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación

24       **Considerando**

25       ***I.-*** Que se conoce dictamen ***CAC -06-2017 de la Comisión de Asuntos Culturales, referente*** a la  
26       solicitud de la Parroquia San Isidro para que se patrocine la actividad bailable con Erick Sánchez  
27       y su Orquesta correspondiente al cierre de las fiestas patronales; en el cual se informa en el  
28       Considerando 2) que en el presupuesto de del año 2017 la Comisión Municipal de Asuntos  
29       Culturales no cuenta con fondos para auspiciar la actividad bailable que solicita la Parroquia de

1 San Isidro de Heredia. La Comisión gustosamente estará apoyando en las actividades  
2 previamente planificadas. (Como en el caso del desfile de Boyeros).

3 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

4 4. Avalar el dictamen CPH-06-2017 de la Comisión de Asuntos Culturales

5 5. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que cordialmente conteste la nota  
6 de la Parroquia con fecha del 06 de febrero del presente año de conformidad con el  
7 considerando número dos del presente dictamen.

8 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
9 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
10 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

#### 11 **DICTAMENES DE LA COMISION ESPECIAL DE DEPORTES**

12 a.) **Tema:** Convocatoria de la Junta de Educación de la Escuela José Martí y de la Junta  
13 Administrativa del Colegio de San Isidro.

#### 14 **CONSIDERANDO QUE**

15 **I.** La Comisión Especial de Análisis del Comité Cantonal de Deportes y Recreación considera  
16 necesario reunirse con la Junta de Educación de la Escuela José Martí y de la Junta Administrativa  
17 del Colegio de San Isidro para el planteamiento y readecuación de las tarifas cobradas por  
18 concepto de uso del gimnasio de las Asociaciones Deportivas Quesada, Tournon y Estrella Roja,  
19 las cuales representan en la categoría de fútbol al Cantón de San Isidro de Heredia.

#### 20 **RECOMENDACIONES**

#### 21 **Por tanto**

22 La Comisión Especial de Análisis del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respetuosamente  
23 recomienda al honorable Concejo Municipal:

24 **I.** Convocar a la Junta de Educación de la Escuela José Martí a los señores: Gerald Hall, Ericka  
25 Hohanning, Jinny Urbina, Cintia Mena, Eduardo Navarro y de la Junta Administrativa del Colegio  
26 de San Isidro a los señores: David Padilla Mora, Damaris Campos, Dennis Madrigal, Idalie Parra  
27 y Juan José Madrigal a la próxima reunión programada por la Comisión Especial de Análisis del  
28 Comité Cantonal de Deportes y Recreación el día 7 de abril a las 7pm en el Salón de Sesiones de  
29 la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

30 **ACUERDO N. 319-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación

1 **Considerando**

2 I.- Que se conoce dictamen de la Comisión Especial de Deportes, referente a planteamiento y  
3 readecuación de las tarifas cobradas por concepto de uso del gimnasio de las Asociaciones Deportivas  
4 Quesada, Tournon y Estrella Roja, las cuales representan en la categoría de fútbol al Cantón de San Isidro  
5 de Heredia.

6 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 7 1. Avalar el dictamen Comisión Especial de Análisis del Comité Cantonal de Deportes y  
8 Recreación.
- 9 2. Convocar a la Junta de Educación de la Escuela José Martí a los señores: Gerald Hall, Ericka  
10 Hohanning, Jinny Urbina, Cintia Mena, Eduardo Navarro y de la Junta Administrativa del  
11 Colegio de San Isidro a los señores: David Padilla Mora, Damaris Campos, Dennis Madrigal,  
12 Idalie Parra y Juan José Madrigal a la próxima reunión programada por la Comisión Especial  
13 de Análisis del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el día 7 de abril de 2017, a las  
14 7:00 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

15 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
16 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
17 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**

18 b.) **Tema:** Atención al acuerdo 244-2017, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión  
19 Ordinaria número 15-2017 del 06 de marzo del 2017.

20 **CONSIDERANDO QUE**

21 I. La Comisión Especial de Análisis del Comité Cantonal de Deportes y Recreación conoce  
22 el oficio CCDRSI-68-2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro  
23 de Heredia, en el que transcribe acuerdo 117-2017 en que en respuesta al acuerdo 156-  
24 2017 del Concejo Municipal presenta informe de ayudas giradas a Asociaciones  
25 Deportivas vigentes en los años 2014,2015 y 2016.

26 **RECOMENDACIONES**

27 **Por tanto**

28 La Comisión Especial de Análisis del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
29 respetuosamente comunica al honorable Concejo Municipal:

30 I. Que el Oficio CCDRSI-68-2017 queda de conocimiento de esta Comisión.

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo  
2 Municipal.

3 **DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS**

4 ***DICTAMEN CMO-05-2017***

5 **Tema:** Atención al acuerdo número N° 1062-2016 tomado por el Concejo Municipal, en la  
6 Sesión Ordinaria 67-2017 del 10 de octubre del año 2016, y acuerdo número N° 1270-2017  
7 tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 82-2017 del 05 de diciembre del año  
8 2017.

9 **CONSIDERANDO QUE**

10 **I.** De conformidad con los acuerdos 1062-2016 y 116-2017, la Comisión Municipal de  
11 Obras analiza los informes MSIH-AJ-123-2016 y AM-AJ-016-2017 presentados por el  
12 Licenciado Daniel Pérez, Coordinador Jurídico en respuesta a la solicitud del Ingeniero  
13 Néstor Villalobos Ramírez, agente de extensión de San Isidro del Ministerio de  
14 Agricultura y Ganadería en el que presenta propuesta de lote municipal que tiene  
15 condiciones para la solicitud de donación de propiedad municipal.

16 **RECOMENDACIONES**

17 La Comisión Municipal de Obras respetuosamente recomienda al honorable Concejo Municipal:

18 1. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal contestar formalmente la nota presentada  
19 por el Ingeniero Néstor Villalobos, de conformidad con los criterios emitidos por el  
20 Licenciado Daniel Pérez Pérez en el oficio MSIH-AJ-123-2016.

21 **ACUERDO N. 320-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación

22 **Considerando**

23 I.- Que se conoce dictamen ***CMO-05-2017 de la Comisión de Obras, referente*** al análisis de los  
24 informes MSIH-AJ-123-2016 y AM-AJ-016-2017 presentados por el Licenciado Daniel Pérez,  
25 Coordinador Jurídico en respuesta a la solicitud del Ingeniero Néstor Villalobos Ramírez, agente  
26 de extensión de San Isidro del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el que presenta propuesta  
27 de lote municipal que tiene condiciones para la solicitud de donación de propiedad municipal.

28 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

29 1. Avalar el dictamen ***CMO-05-2017 de la Comisión de Obras***

- 1 2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal contestar formalmente la nota presentada  
2 por el Ingeniero Néstor Villalobos, de conformidad con los criterios emitidos por el  
3 Licenciado Daniel Pérez Pérez en el oficio MSIH-AJ-123-2016.

4 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
5 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González,  
6 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

7 Nota aclaratoria: Por error involuntario se obvió en la numeración el acuerdo 321-2017.

## 8 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES**

### 9 **VII.1. Informe de Presidencia**

- 10 1. La presidenta Elvira Yglesias retoma el Oficio AM-AJ-030-2017, del licenciado Daniel  
11 Pérez Pérez, Asesor Legal Interno, el criterio legal referente al Convenio de Donación de  
12 Obra Pública entre Municipalidad de San Isidro de Heredia y Cadena de Supermercados  
13 Unidos Ltda,

14 **ACUERDO N. 322-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

#### 15 **Considerando**

16 I.- Que la Alcaldía Municipal presentó mediante Oficio AM-AJ-030-2017, del licenciado Daniel  
17 Pérez Pérez, Asesor Legal Interno, el criterio legal referente al Convenio de Donación de Obra  
18 Pública entre Municipalidad de San Isidro de Heredia y Cadena de Supermercados Unidos Ltda,  
19 del que se concluye:

20 *Es por tales razones, que el suscrito asesor no ve inconveniente alguno en que por parte*  
21 *de la Municipalidad, se suscriba el documento denominado “Convenio de Donación de*  
22 *Obra Pública” propuesto por LA CADENA y que como se indicó, fuera revisado y*  
23 *reajustado según los requerimientos de este Departamento Legal.*

24 *Para tales efectos, tal y como lo indica la Contraloría General de la República en el*  
25 *criterio transcrito, deberá el Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de*  
26 *considerarlo pertinente, y autorizar a la Alcaldía Municipal para que lleve a cabo la*  
27 *firma del mismo.*

28 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

- 29 1. Aprobar el Convenio Convenio de Donación de Obra Pública entre Municipalidad de San  
30 Isidro de Heredia y Cadena de Supermercados Unidos Ltda.

1 **CONVENIO DE DONACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

2 Entre **MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO DE HEREDIA**, entidad estatal representada por la  
3 señora **LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor, casada, médico, actuando en su  
4 condición de Alcaldesa Municipal con facultades suficientes para este acto, en adelante

5 **Donataria;**

6 **YCORPORACION DE SUPERMERCADOS UNIDOS, S.R.L**, debidamente constituida en la  
7 Sección digitalizada del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica número tres - ciento  
8 dos – cero cero siete mil doscientos veintitrés (3-102-007223), con domicilio social en San José,  
9 representada en este acto por el señor **AQUILEO SÁNCHEZ VÍQUEZ**, mayor de edad,  
10 periodista, portador de la cédula de identidad número uno- cero setecientos cuarenta y ocho- cero  
11 cero cero siete (1-0748-0007), en su condición de Apoderado Generalísimo con facultades  
12 suficientes para este acto, en adelante **Donante o CSU;**

13 En conjunto denominadas **LAS PARTES,**

14 **CONSIDERANDO**

- 15 1. Que el Donatario es una entidad estatal, con patrimonio propio y personalidad, y  
16 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
17 cumplir sus fines.
- 18 2. Que el Donante es una empresa de reconocido prestigio en el negocio de ventas al detalle.
- 19 3. El presente convenio, se considera un Convenio NO comercial y pretende delimitar los  
20 alcances y las responsabilidades tanto del Donatario como del Donante durante el tiempo  
21 que éste se mantenga vigente.
- 22 4. Que el Donante tiene un firme compromiso con la comunidad y sociedad costarricense.
- 23 5. Que el Donatario aprobó la presente donación mediante acuerdo del Concejo Municipal  
24 Número 133-2017.
- 25 6. De conformidad con el artículo 13 inciso e del Código Municipal, el Concejo Municipal  
26 aprobó el presente Convenio mediante el Acuerdo número 322-2017.

27 **Sección Primera: Interpretación**

28 1.00. Definiciones

29 1.00.01 Por “Donaciones o Donación” se entenderá por la obra pública ya terminada  
30 realizada por el Donante.

1 1.01. Interpretación: En este convenio, salvo que se desprenda claramente lo contrario del  
2 contexto.

3 1.01.00 Las palabras o términos que importen el singular incluirán además el plural y  
4 viceversa y las palabras o términos que importen el género masculino, femenino o neutro  
5 incluirán también todos los géneros.

6 1.01.01 Los títulos de las secciones se incluyen en este convenio únicamente para facilidad  
7 de referencia y no se deberá entender como que limitan o afectan la interpretación de sus  
8 disposiciones.

9 1.01.02 Referencias a artículos, secciones, cláusulas, considerandos o anexos se hacen con  
10 respecto a artículos, secciones, cláusulas, considerandos o anexos de este convenio, a menos que  
11 específicamente se indique lo contrario. La palabra “convenio” se refiere a este convenio, salvo  
12 que se indique expresamente lo contrario o que ello se desprenda del contexto en que dicha  
13 palabra se esté utilizando.

14 1.01.03 Términos como “anterior”, “siguiente”, “adelante”, “atrás”, “aquí” y otros  
15 similares, se referirán a este convenio en su totalidad y no a una sección particular o específica de  
16 éste.

17 1.01.04 El término “incluyendo”, “incluye” y otros similares se considerarán seguidas de  
18 las palabras “pero no se limita a”.

19 1.01.05 El término “día” o “días” se referirá en este convenio a días calendario.

20 1.01.06 Cualquier referencia a un grupo de personas se considerará una referencia a todas  
21 ellas de forma colectiva, a algunas de ellas o a cualquiera de ellas en forma individual.

22 1.01.07 La frase “por escrito” o frases comparables se referirá a expresiones realizadas por  
23 cualquier medio escrito, incluyendo facsímile y correo electrónico.

#### 24 **Sección Segunda: Objeto del Convenio**

25 2.00 Este Convenio tiene como objeto la donación de construcción de un tramo de 85 metros de  
26 accesibilidad peatonal, distribuidos linealmente de forma continua entre las dos entradas del  
27 punto de venta Más por Menos San Isidro; la cual será construida en concreto y en cumplimiento  
28 con la Ley 7600 (mínimo 1,20m de ancho y con loseta central táctil). Así mismo contará con el  
29 cordón de caño y tragantes en el mismo tramo para protegerla del agua, obra que tendrá un costo  
30 de **DIEZ MIL DÓLARES (\$10.000)** que será cubierto totalmente por el Donante.

1 **Sección Tercera: De las Donaciones y la Entrega**

2 3.00 El Donatario debe ser una institución autorizada por ley de Costa Rica, para recibir  
3 donaciones deducibles del impuesto sobre la Renta. Para tales efectos, el Donatario se  
4 compromete con el Donante a expedir comprobante fiscal de recepción de la donación para  
5 efectos de cumplir con sus obligaciones fiscales; el documento expedido por el Donatario, deberá  
6 contener el nombre y número de cédula jurídica y domicilio fiscal del Donatario, nombre,  
7 número de cédula jurídica del Donante, descripción detallada de la donación, la fecha de la  
8 recepción de la donación y número de oficio mediante el cual la Administración Tributaria  
9 autoriza al Donatario a recibir donaciones. Asimismo, el comprobante de donación, debe  
10 coincidir con el monto de la obra pública Donada. De igual manera el Donatario se compromete a  
11 firmar el anexo número uno (Apéndice B, Solicitud de una entrega Gubernamental: Donación  
12 Mejora Municipal) facilitado por el Donante en la entrega de la Donación.

13 3.01 El Donatario manifiesta que acepta las Donaciones en las condiciones que sean entregados y  
14 que por ser una donación no tendrá derecho a reclamo alguno por la calidad de los mismos.

15 3.02 Las Partes manifiestan que este convenio no genera ningún compromiso para el Donante, en  
16 cuanto a frecuencia de entrega y cantidad de las Donaciones pudiendo realizar las entregas en  
17 cualquier momento y en la cantidad que tenga disponible y considere conveniente.

18 3.03 En los casos que el Donante lo requiera, mediante previa solicitud, la Donataria deberá  
19 presentar a CSU la documentación fiscal correspondiente emitida por la Dirección General de  
20 Tributación, en donde se acredite su naturaleza fiscal para la recepción de Donaciones y se  
21 ratifique su deducibilidad de impuestos de conformidad con el artículo 8 inciso q) de la Ley de  
22 Impuesto sobre la Renta de la República de Costa Rica.

23 **Sección Cuarta: Del Uso de las Donaciones**

24 4.00 El Donatario no podrá comercializar o lucrar de ninguna manera con las Donaciones  
25 entregadas por el Donante.

26 **Sección Quinta: Plazo**

27 5.00 El plazo de este Contrato rige a partir del día ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete  
28 (2017) y hasta el día ocho (08) de abril de dos mil diecisiete (2017). Este Convenio no contempla  
29 la posibilidad de renovación automática, por lo que bajo ninguna circunstancia se entenderá  
30 prorrogada por el simple paso del tiempo.

1 **5.01 Terminación:** Este convenio se reputará terminado en todos sus extremos sin  
2 **necesidad de recurrir a instancia judicial o arbitral que así lo declare, en los siguientes**  
3 **casos:**

- 4 a. Por el advenimiento del plazo del convenio.
- 5 b. Cuando alguna de las Partes incumpla las obligaciones estipuladas en este convenio, a  
6 elección de la parte que no ha incumplido.
- 7 c. Cuando alguna de las Partes haya incurrido en fusión, liquidación, terminación de  
8 actividades, quiebra, insolvencia, concurso de acreedores, administración por intervención  
9 judicial o procedimiento similar, o cuando haya caído en una situación financiera  
10 inestable que le imposibilite cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del  
11 presente convenio en el presente o en el futuro inmediato, o cuando sus directores o  
12 gerentes hayan sido condenados por los Organismos Judiciales bajo cargos de estafa o  
13 fraude; a solicitud de la otra parte.
- 14 d. La fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones  
15 previstas en este convenio.
- 16 e. La existencia de eventos sucesivos y reiterados de fraude o intento de fraude por parte de  
17 empleados o representantes legales del Donatario o negligencia administrativa grave y  
18 reiterada del Donatario, a requerimiento de la parte afectada.
- 19 f. Por el no cumplimiento de lo establecido en este Convenio.

20  
21 Adicionalmente, El Donante podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier tiempo,  
22 comunicando su decisión por escrito a la otra con diez (10) días de antelación, sin asumir ningún  
23 tipo de responsabilidad civil contractual o extracontractual.

24 **Sección Sexta: Relevo de Responsabilidad y Propiedad Intelectual**

25 6.00 El Donatario reconoce que las Donaciones entregados por el Donante son dados en carácter  
26 de donación, por lo que acepta las condiciones de los mismos. Asumiendo el Donatario  
27 totalmente la responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral e incluyendo pecuniaria, derivada  
28 de todos los actos relacionados con el manejo, disposición, uso y consumo de las Donaciones  
29 entregadas.

1 6.01 El Donante no asume ninguna responsabilidad por el estado de las Donaciones, una vez que  
2 los mismos fueron entregados al Donatario.

3 6.02 Es entendido por las Partes que el Donante solamente entrega las Donaciones y es  
4 completamente independiente del Donatario, quien se hará responsable por cualquier daño o  
5 perjuicio que se produjere con la utilización de las Donaciones. En el caso de que se produjere  
6 algún daño y con ello se afecte la imagen del Donante, el Donatario se compromete,  
7 adicionalmente a lo aquí indicado, a exonerar públicamente al Donante por lo ocurrido.

8 6.03 El Donatario formalmente declara que por la presente exonera al Donante de cualquier  
9 responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral, fiscal o de cualquier otra índole en ocasión de  
10 este Convenio, asumiendo el Donatario totalmente la responsabilidad, incluyendo pecuniaria,  
11 derivada de todos los actos relacionados con este Convenio, su organización y ejecución. Esta  
12 exoneración de responsabilidad aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las  
13 acciones, a cualquier reclamo presentado contra el Donatario por parte de terceros en relación con  
14 al Convenio. La presente exoneración de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o  
15 acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con el Convenio. El Donatario no será responsable  
16 por ningún accidente y/o daño ocurrido al personal de la Constructora durante la realización de  
17 la obra Pública.

## 18 **Sección Séptima: Estipulaciones Anticorrupción**

### 19 **7.00 Cumplimiento de la ley y la Política**

20 Donatario declara que conoce la Política anticorrupción global de Walmart (la "Política"),  
21 (disponible en <https://walmartethics.com>), y acepta que la celebración de este convenio y el  
22 cumplimiento de las actividades establecidas en el presente documento cumplen y cumplirán  
23 estrictamente con la Política y todas las regulaciones y leyes anticorrupción aplicables, incluida,  
24 entre otras, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero. Donatario  
25 reconoce y acuerda que: (1) en relación con este contrato, no se ha recibido, aceptado ni utilizado  
26 ningún objeto de valor en violación de la Política u otras regulaciones y leyes anticorrupción  
27 aplicables; y (2) ninguna parte del pago que deriva de este contrato ha sido ni será utilizado como  
28 un soborno u otro ofrecimiento, promesa o pago corrupto a ningún funcionario del gobierno o  
29 partido político que viole la política o las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables.

### 30 **Sección Octava: Cláusulas finales**

1 8.00 Protección de Datos. El Donatario y el Donante se obligan a cumplir con la legislación  
2 vigente y/o las políticas del Donante en materia de protección de datos personales en posesión de  
3 los particulares, por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales que  
4 reciban o se transmitan entre el Donatario y el Donante, incluyendo los datos personales de sus  
5 empleados y/o representantes (“Datos Personales”). Asimismo, se obligan a dar a conocer a los  
6 titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener las  
7 medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos  
8 personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado.  
9 Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la Ley, su reglamento y los  
10 lineamientos que en su caso publiquen las autoridades correspondientes. La obligación de  
11 confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación comercial entre las Partes.

12 El Donatario manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad del Donante y estar  
13 conforme con los términos de éste, el cual puede consultarse en la siguiente liga:  
14 <http://www.walmartmexico.com>

15 El Donatario se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los  
16 Datos Personales del Donante, sin el consentimiento previo y por escrito del Donante.

17 De igual forma, el Donatario se obliga a notificar por escrito al Donante, de manera inmediata, a  
18 partir de que exista pérdida, fuga o divulgación de datos personales ya sea por negligencia, dolo o  
19 mala fe, propia de sus funcionarios, empleados, clientes o asesores.

20 8.01 Confidencialidad. El Donatario y el Donante no revelarán a terceros, de forma alguna, en  
21 todo o en parte, cualquier información confidencial y no proporcionará acceso a dicha  
22 información confidencial a terceros. Las partes y sus funcionarios se comprometen a mantener  
23 cualesquiera medidas de seguridad necesarias para cumplir con dicho compromiso. La  
24 información confidencial incluye toda aquella que se le ha proveído o ha llegado a su  
25 conocimiento por cualesquiera razones desde el inicio de la relación con la otra parte, y hasta la  
26 fecha, así como cualquier otra que en el futuro llegue a su conocimiento.

27

28 La prohibición de revelación de tal información incluye cualquier medio de comunicación que  
29 utilicen las partes, sea oral, mecánico, fotostático, electrónico, digital y en general cualquier  
30 método de reproducción.

1 El Donatario se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, la  
2 información compartida por el Donante, sin el consentimiento previo y por escrito del Donante.

3 De igual forma, el Donatario se obliga a notificar por escrito al Donante, de manera inmediata, a  
4 partir de que exista pérdida, fuga o divulgación de cualquier tipo de información que pertenezca  
5 al Donante, ya sea por negligencia, dolo o mala fe, propia de sus funcionarios, empleados,  
6 clientes o asesores.

7 8.02 Anti Lavado de Dinero. El Donatario autoriza al Donante y sus subsidiarias para que  
8 solicite, obtenga o verifique en el presente o en el futuro y cuantas veces considere necesario y  
9 oportuno, información o documentación adicional para respaldo de la debida diligencia del  
10 programa de Anti-Lavado de Dinero.

11 El Donatario manifiesta que toda la información suministrada al Donante por cualquier medio y  
12 para cualquier trámite es verdadera y correcta. Además, que ninguno de sus recursos provienen ni  
13 se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos  
14 provenientes de éstas o de actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo. El  
15 Donatario reconoce que el Donante se rige bajo políticas de Anti-Lavado de Dinero con el fin de  
16 prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, auxiliar o  
17 cooperar para la comisión de los delitos de terrorismo y lavado de dinero. En consecuencia, El  
18 Donatario deberá proporcionar al Donante los datos y documentos que requiera para cumplir con  
19 sus políticas.

20 El Donatario se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus socios,  
21 administradores, clientes, proveedores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren  
22 relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o  
23 financiamiento del terrorismo.

24 En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, El Donatario, sus administradores o  
25 socios llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal,  
26 administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento del  
27 terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control gubernamentales, el Donante tiene el derecho  
28 de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar por  
29 ningún tipo de perjuicio al Donatario.

- 1 8.03 Protocolización: Cualquiera de las Partes podrá comparecer ante Notario Público a  
2 protocolizar el presente convenio, a poner razón de fecha cierta o a autenticar sus firmas, sin que  
3 para ello requiera notificar a la otra parte.
- 4 8.04 Publicidad: En aras de mantener el propósito de transparencia y responsabilidad frente a  
5 terceros, las Partes quedan debidamente autorizadas para revelar detalles del convenio a cualquier  
6 tercero sin el conocimiento o acuerdo de la otra.
- 7 8.05 Cesión: El Donatario no podrá negociar, ceder ni transferir de ninguna manera, ni parcial ni  
8 totalmente este convenio ni los derechos en él conferidos, salvo autorización expresa y por escrito  
9 del Donante.
- 10 8.06 Acuerdo Completo: Las Partes reconocen que este convenio constituye y expresa el único  
11 acuerdo entre ellos en relación a los asuntos aquí referidos. Cualesquiera discusiones, promesas,  
12 representaciones y entendimientos previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente  
13 acuerdo y por lo tanto son inaplicables.
- 14 8.07 Modificaciones: Cualquier acuerdo de modificación, cambio, prórroga o terminación que  
15 acuerden las Partes al presente convenio, sea total o parcial, será válido en el tanto el mismo sea  
16 documentado por escrito y suscrita por todas las Partes.
- 17 8.08 Nulidad Parcial: Si alguna disposición de este convenio fuera declarada nula o anulable por  
18 autoridad judicial o arbitral se tendrá por no puesta, pero la legalidad y validez del resto del  
19 convenio no se verá afectada o limitada por dicha omisión.
- 20 8.09 No renuncia de derechos: La omisión por parte de las Partes de requerir el cumplimiento  
21 estricto de cualesquiera de los acuerdos o de ejercitar cualquier derecho, opción o poder  
22 contenido en este convenio no será nunca considerada como una renuncia implícita de dicho  
23 derecho, opción o poder, ni a su derecho de reclamar las indemnizaciones u otros remedios con  
24 los que se sanciona el incumplimiento contractual de conformidad con la legislación y con este  
25 convenio.
- 26 8.10 Estimación: Dada la naturaleza del presente convenio, el mismo para efectos fiscales se  
27 considera de cuantía inestimable.
- 28
- 29 8.11 Independencia: Las Partes aquí contratantes son independientes y no tendrán poder alguno  
30 para representar a la otra parte, ni para vincular a la otra o para asumir o para crear alguna

1 obligación de responsabilidad, expresa o implícita a nombre de la otra parte contratante, salvo lo  
2 dispuesto de forma expresa en este convenio.

3 8.12 Notificaciones: Toda notificación y cualesquiera otras comunicaciones que puedan o deban  
4 realizarse de conformidad con este convenio, deberán hacerse en idioma español, por escrito y  
5 enviadas por correo certificado, fax, o bien entregada personalmente o por cualquier otro medio  
6 que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación por su destinatario y se tendrá por  
7 entregada en el momento en que sea recibida. Para tales efectos las Partes señalan los siguientes  
8 domicilios contractuales:

9 - El Donatario: Heredia, San Isidro, 100 metros Sur del Templo Católico de San Isidro.

10 - El Donante: Oficentro Forum II, Torre L, Santa Ana, San José, Costa Rica.

11 8.13 Solución de Conflictos: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que  
12 pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su  
13 ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de  
14 arbitraje de derecho y de conformidad con los procedimientos previstos en los reglamentos del  
15 Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de  
16 Comercio("CICA"), a cuyas normas procesales las partes se someten de forma voluntaria e  
17 incondicional. En caso de arbitraje, las partes cancelarán el pago de honorarios por partes iguales,  
18 ajustándose a la tabla de honorarios que al efecto proporcionará el Centro antes citado, El  
19 conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será  
20 el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral  
21 compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados de conformidad con los artículos 26 al  
22 30 según corresponda, todos estos de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de  
23 la Paz Social No. 7727. A falta de designación a tiempo por una o más de las partes, los designará  
24 el Centro de acuerdo a sus Reglamentos.

25 8.14. Legislación Aplicable: Para la aplicación e interpretación de este convenio se utilizarán las  
26 fuentes de derecho de la República de Costa Rica.

27 8.15 Consentimiento expreso: Manifiestan las Partes que la redacción de este convenio representa  
28 su voluntad completa y que deroga cualquier entendimiento previo, contractual o no, entre las  
29 Parte sobre las materias aquí acordadas y que las cláusulas y contenido contractual les representa

1 un beneficio mutuo, y que conocen y asumen las consecuencias de toda responsabilidad que las  
2 obligaciones de este convenio le generan.

3 EN FÉ DE LO ANTERIOR, firmamos en tres originales, en la ciudad de San José, el día xxx de  
4 marzo de dos mil diecisiete (2017).

5 **Por Donataria**

**Por Donante**

6 **Lidieth Hernández González**

**Aquileo Sánchez Víquez**

7 2. Autorizar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para que lleve a cabo la  
8 firma del Convenio de Donación de Obra Pública entre Municipalidad de San Isidro de  
9 Heredia y Cadena de Supermercados Unidos Ltda.

10 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
11 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
12 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

13 3. La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma los usos de suelo que quedaron para análisis de  
14 los cuales nos e presentan observaciones por lo que quedan de conocimiento del Concejo  
15 Municipal.

16 4. Informa la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que vecinos de el Portillo, de Jardines de  
17 Cadaqués, de Calle Chaves y de Lomas Verdes, le han expuesto su preocupación por los  
18 problemas de inseguridad que se han presentado en el Cantón; y consultan por qué no se ha  
19 conformado la Comisión de Seguridad Cantonal; por lo que es importante que se convoque  
20 ya que estará representada por las instituciones relevantes en el tema de Seguridad; indica  
21 que también consultan por las cámaras de vigilancia.

22 La Regidora Tatiana Contreras Castillo, informa que en presentación del Director del OIJ en la  
23 Federación de Municipalidades de Heredia, se informó que la Provincia de Heredia ha aumentado  
24 la incidencia, lo cual es de preocupación del Organismo, por lo que instan a los Concejos  
25 Municipales a que mediante acuerdo se solicite a la Presidenta del Corte Suprema que se aumente  
26 el presupuesto para la atención que se brinda en la Provincia. Además, se pusieron a disposición  
27 en caso que tengan que presentarse ante el Concejo Municipal a realizar la presentación y que se  
28 invite a los actores Cantonales que están involucrados, además de brindar charlas en Escuelas y  
29 Colegios; por lo que propone la siguiente moción:

30 Considerando

1 Que en fecha 17 de febrero de 2017 en Sesión del Consejo Directivo de la Federación de  
2 Municipalidades de Heredia los señores Walter Espinoza, Director del Organismo de  
3 Investigación Judicial y Juan Pablo Calvo Salas, Jefe de la Delegación Regional de  
4 Heredia del OIJ, realizan presentación sobre la incidencia de violencia en la provincia de  
5 Heredia demostrando el incremento de las denuncias por delitos.

6 Acuerdo No. 08-2017 del consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de  
7 Heredia que dice: Solicitar a la señora Zarela Villanueva Monge, Presidenta de la Corte  
8 Suprema de Justicia de Costa Rica, interponga sus buenos oficios para que se fortalezca la  
9 Dirección Regional del Organismo de Investigación de Heredia, en vista del aumento de  
10 casi un 70% de las denuncias por delitos en la provincia en los últimos 4 años.

11 La importancia de conocer datos reales del Cantón de San Isidro en índices de violencia  
12 Por lo que se solicita al Concejo Municipal que invite al Sr. Juan pablo Calvo Salas, jefe  
13 de la Delegación Regional el OIJ de Heredia a una Sesión de este concejo, para que  
14 exponga los datos reales de incidencia de violencia en el Cantón de San Isidro de Heredia.

15 **ACUERDO N. 323-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

16 **Considerando**

17 I.- Que en la Sesión Ordinaria N° 03-170217, celebrada por el Consejo Directivo de la Federación  
18 de Municipalidades de Heredia, el día diecisiete de febrero del dos mil diecisiete que dice:  
19 Acuerdo 08-2017: Considerando: 1. Presentación sobre incidencia de violencia en la provincia  
20 de Heredia, realizada por los señores Walter Espinoza Director del Organismo de Investigación  
21 Judicial (OIJ) y Juan Pablo Calvo Salas, Jefe de la Delegación Regional de Heredia del OIJ. 2. La  
22 preocupación que existe en los miembros del Consejo Directivo por el crecimiento en los índices  
23 de violencia en la provincia. Se acuerda: Primero: Solicitar a la señora Zarela Villanueva Monge,  
24 Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, interponga sus buenos oficios para que  
25 se fortalezca la Dirección Regional del Organismo de Investigación de Heredia, en vista del  
26 aumento de casi un 70% de las denuncias por delitos en la provincia en los últimos 4 años.

27 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 28 1. Apoyar las gestiones que se realizan por parte de la Federación de Municipalidades de  
29 Heredia y solicitar a la a la señora Zarela Villanueva Monge, Presidenta de la Corte  
30 Suprema de Justicia de Costa Rica, interponga sus buenos oficios para que se fortalezca la

1 Dirección Regional del Organismo de Investigación de Heredia, en vista del aumento de  
2 casi un 70% de las denuncias por delitos en la provincia en los últimos 4 años.

3 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
4 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
5 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

6 **ACUERDO N. 324-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

7 **Considerando**

8 Que se requiere la conformación del Comité Cantonal de Seguridad, con el fin de apoyar las  
9 gestiones en temas de seguridad que se den para el Cantón de San Isidro.

10 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 11 1. Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 27 de abril de 2017, a las 7:00 p.m.

12 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
13 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
14 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

15 **ACUERDO N. 325-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

16 convocar a fuerzas vivas del Cantón e Instituciones, a la Sesión Extraordinaria el jueves 27 de  
17 abril de 2017, a las 7:00 p.m. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco  
18 Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras  
19 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**  
20 **unanimidad.**

21 **VII-2- Mociones de Regidores y Síndicos**

22 Regidor Freddy Vargas Venegas, presenta moción con respecto al proyecto de Plataforma  
23 Virtual.

24 **ACUERDO N. 326-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

25 **Considerando**

26 **I.-** Que se conoce moción presentada por el Regidor Freddy Vargas Venegas y la regidora Luisa  
27 Fonseca González, que en su texto dice:

28 - *Que desde el 20 de julio del 2016, el señor ingeniero Carlo Salas Thompson, coordinador de*  
29 *Informática, presentó su propuesta de proyecto denominada “Plataforma Virtual”.*

1 - Que en acuerdo No. 770-2016, este concejo Municipal aprobó el proyecto presentado  
2 por el ingeniero Carlo Salas y le dotó de recursos solicitados para ejecutar el proyecto.

3 - Que en acuerdo 857-2016 de la Sesión Ordinaria 52-2016, se solicita incorporar un  
4 apartado de transparencia en la página web.

5 .- Que en Sesión ordinaria No. 1-2017 celebrada el día 02 de enero de 2017, el Ingeniero  
6 Carlo Salas, indica que no se ha realizado el proyecto por un ataque informático a la  
7 página web actual, propiedad del IFAM.

8 - Que en Sesión No. 02-2017 del día 09 de enero de 2017, se reitera la urgencia de subir  
9 las actas a la página web y la Alcaldesa expone los problemas que ha tenido el señor  
10 ingeniero en contar con la clave del gestor de contenido de la actual página.

11 - Que en acuerdo No. 28-2017, del día 09 de enero de 2017, se acordó autorizar a la  
12 Alcaldesa Municipal, a gestionar y autorizar un nuevo dominio propiedad de la  
13 Municipalidad, para realizar el proyecto "Plataforma Virtual".

14 Se acuerda:

15 Solicitar a la Administración convocar al señor Carlo Salas Thompson para que brinde  
16 informe a este Concejo Municipal, sobre los avances y proyección de finalización del  
17 proyecto denominado "Plataforma Virtual"

18 **Por tanto,** este Concejo Municipal acuerda:

- 19 1. Avalar la moción presentada por el Regidor Freddy Vargas Venegas y la regidora Luisa  
20 Fonseca González
- 21 2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que con fundamento en el  
22 artículo 40 del Código Municipal, se convoque al Ing. Carlo Salas Thompson, a Sesión  
23 Ordinaria del 27 de marzo de 2017, a las 7:00 p.m., con el fin que presente un informe  
24 sobre los avances y proyección de finalización del proyecto denominado "Plataforma  
25 Virtual"

26 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira  
27 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y  
28 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 La Regidora Luisa Fonseca, manifiesta que había solicitado un informe de los gastos de la  
30 Comisión de Cultura del año pasado y algunos solo dicen caja chica, por lo que consulta las

1 posibilidades que se diga a qué corresponde.

2 El Vicealcalde Marvin Chaves, indica que tendría que realizarse una revisión de todos los gastos  
3 de caja chica de uno en uno.

4 La Regidora Luisa Fonseca, solicita un informe gastos de la Comisión de Asuntos Culturales  
5 correspondiente al año 2015.

6 **ACUERDO N. 327-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
7 Solicitar a la Alcaldesa Municipal un informe del gasto en las actividades realizadas por la  
8 Comisión de Asuntos Culturales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Siendo avalado por  
9 cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras  
10 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**  
11 **unanimidad**

12 La Regidora Shirlene Chaves Carballo, informa que los vecinos de Calle Chaves tienen inquietud  
13 por una vagoneta abandonada frente a un lote baldío que se ubica 25 mtrs de la capilla de Calle  
14 Chaves, este vehículo no tiene placa y además afecta la visibilidad.

15 Comentan los miembros del Concejo Municipal que la ubicación podría estar en jurisdicción de  
16 San Rafael, por lo que se solicita a la Alcaldía Municipal que la Unidad Técnica de Gestión Vial  
17 realice una inspección.

18 El Vicealcalde Marvin Chaves, manifiesta que sería importante que los vecinos denuncien ante la  
19 Oficina de Tránsito de Heredia.

20 El Regidor Freddy Vargas Venegas, propone que la Administración informe a la Municipalidad  
21 de San Rafael.

22 Regidora Luisa Fonseca González informa que en la clínica de San Isidro, ya se pueden sacar  
23 citas por medio de la página de internet. Además, solicita que se brinde un informe del gasto de la  
24 Oficina de la Mujer del Año 2016.

25 **ACUERDO N. 328-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:  
26 Solicitar a la Alcaldesa Municipal un informe del gasto en las actividades realizadas por la  
27 Oficina de la Mujer, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Siendo avalado por cinco  
28 Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras  
29 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**  
30 **unanimidad**

1 Síndica Aura Acosta Montero, manifiesta el agradecimiento a la Cuadrilla Municipal por la  
2 colaboración en la recolección de residuos que se hizo en la Cooperativa y en Las Tejas; donde  
3 había de todo tipo de desechos. Informa que el 18 de abril se realizará recolección en calle Cristo  
4 Rey Calle Rosalinda. Consulta sobre el criterio legal sobre las ventas en espacios públicos.  
5 También informa de las coordinaciones con el Teniente José Amador para iniciar con la  
6 organización de la Policía de Seguridad Comunitaria.

7 **ACUERDO N. 329-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

8 1. Solicitar al Lic. Luis Álvarez, el cumplimiento del acuerdo 215-2017, respecto a la  
9 procedencia de autorizaciones por parte del Concejo Municipal para que Asociaciones y  
10 otras instituciones de carácter privado, realicen actividades en espacios públicos con el fin  
11 de promocionar sus servicios, muchos de los cuales son de índole lucrativo.

12 2. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, que el informe se remita para ser conocido por el  
13 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2017.

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez  
15 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**  
16 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 Síndico Randall Sánchez González, informa que en Calle Modesto Zamora hay unos huecos, y un  
18 vehículo el día de hoy cayó en uno.

19 El Vicealcalde Marvin Chaves, indica que se está en reparación de la calle y se construirán las  
20 cajas de registro, sin embargo, enviará a poner cintas para alertar a las personas que transitan por  
21 el lugar.

22 **CLAUSURA**-----

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Diecinueve – dos mil  
24 diecisiete, del veinte de marzo de dos mil diecisiete, al ser las veintidós horas y quince minutos.

25

26

27

28

29

30

\_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal